

Reunión n° 1597
Sesión ordinaria n° 3/19
47° Período de Sesiones Ordinarias
21 de marzo de 2019

Presidencia

Diputado José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero de la Cámara

Diputada Jacqueline Celeste Caminoa
Vicepresidenta Segunda de la Cámara

Secretarios

Sr. Damián Emanuel Biss
Lic. Martín Oscar Sterner

DIPUTADOS PRESENTES

ALBAINI, Antonio Alejandro
ANDÉN, Zulema Margarita
BRÚSCOLI, Sergio Mario
CAMINOA, Jacqueline Celeste
CONDE, Eduardo José
CUNHA, Javier Marcelo
DE LUCA, María Cristina Nélica
DI FILIPPO, Alfredo
DUFOUR, Gabriela Marisa
ESPINOSA, Leandro Oscar Segundo
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GRAZZINI AGÜERO, José María
GONZÁLEZ, David Danilo
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
INGRAM, Roddy Ernesto
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MARCILLA, Beatriz Alejandra
MEZA EVANS, Hefin Blas
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAPAANI, María Florencia
TORRES OTAROLA, María Cecilia

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

FITA, Gustavo Martín
GÓMEZ, Carlos
MANSILLA, Mario Eduardo
NAVARRO, Viviana Elizabeth
TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución n° 031/19. Aprueba las versiones taquigráficas correspondientes a la sesión preparatoria del día 28 de febrero y a la sesión inaugural del día 1° de marzo de 2019.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados.

1.1. Resolución n° 032/19. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 069, 070, 071, 072, 073, 074 y 075/19 dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Proyecto de Resolución n° 011/19. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre el monto de los fondos recibidos por el Estado Provincial a través de la autoridad de aplicación establecida en el artículo 3° de la Ley n° XVII n° 92, desde el año 2010 a la fecha en base a la Ley Nacional n° 26331, de presupuestos mínimos de protección del bosque nativo.

1.3. Tratamiento conjunto de los Proyectos de Resolución nros. 021 que declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el VIII Taller Binacional de Arqueología de la Costa Patagónica y 022/19 que declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la participación del artista Raúl Colinecul en la

Semana del Libro, Encuentro Internacional de Escritores, a llevarse a cabo desde el día 23 al 26 de abril de 2019 en la ciudad de Valencia, España.

2. Dictámenes de Comisiones.

2.1. Resolución n° 036/19. Concede acuerdo legislativo al doctor Luis Enrique Benites Villalobos para ocupar el cargo de Juez Laboral en la ciudad de Puerto Madryn.

2.2. Resolución n° 037/19. Concede acuerdo legislativo al doctor Alejo Trillo Quiroga para ocupar el cargo de Juez de Ejecución n° 3 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2.3. Resolución n° 038/19. Concede acuerdo legislativo al doctor José Luis Ennis para ocupar el cargo de Juez Penal en la ciudad de Esquel.

2.4. Resolución n° 039/19. Concede acuerdo legislativo a la doctora María Tolomei para ocupar el cargo de Juez Penal en la ciudad de Trelew.

2.5. Resolución n° 040/19. Aprueba la Carta Orgánica de la localidad de Lago Puelo, sancionada por la Honorable Convención Municipal.

- Oradores: diputados Caminoa (Cambiemos) y Meza Evans (Frente para la Victoria).

2.6. Proyecto de Resolución n° 012/19, declara de interés legislativo todas las actividades que se desarrollen en la provincia en homenaje al Día del Veterano y de los Caídos en las Islas Malvinas. Homenaje.

2.7. Proyecto de Resolución n° 257/18. Expresa la preocupación y el rechazo de la Honorable Legislatura a la modificación del Reglamento del Salón Nacional de Artes Visuales.

2.8. Proyecto de Resolución n° 259/18. Declara de interés legislativo el "XIII Teatrzo, Festival Nacional de Teatro", realizado entre los días 13 y 27 de enero de 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.

2.9. Regreso a comisión del Proyecto de Ley n° 206/18, por el que se propicia la creación del Programa de Educación Emocional en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia.

- Oradora: diputada Marcilla (Frente para la Victoria).

2.10. Proyecto de Ley n° 126/17. Crea el Órgano de Revisión Provincial de Salud Mental en el ámbito de la Defensoría General.

- Oradora: diputada Hernández (Frente para la Victoria).

2.11. Proyecto de Ley n° 184/18. Sustituye el artículo 19° de la Ley I n° 262, de modernización y reorganización administrativa del Estado Provincial.

2.12. Proyecto de Ley n° 191/18. Establece el presupuesto de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial para el año 2019.

- Orador: diputado Meza Evans (Frente para la Victoria).

2.13. Proyecto de Ley n° 208/18. Establece el presupuesto de gastos y recursos del Poder Legislativo para el año 2019.

2.14. Proyecto de Ley n° 192/18. Establece el presupuesto de gastos y recursos del Poder Judicial para el año 2019.

2.15. Proyecto de Ley n° 091/19. Establece la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27424, que establece el régimen de fomento a la generación de energía renovable integrada a la red eléctrica pública.

- Oradores: diputados Pagliaroni (Cambiemos) y Dufour (Frente para la Victoria).

2.16. Proyectos de Leyes nros. 018 y 019/19 unificados y modificados. Establece el destino para el cual fueron creados los centros de inclusión social, previstos en el anexo I de la Ley II n° 151.

- Oradoras: diputadas Marcilla (Frente para la Victoria) y Papaiani (Frente de Agrupaciones).

2.17. Proyectos de Leyes nros. 06 y 07/19 unificados. Establece la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27499, Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas de los tres Poderes del Estado.

- Oradora: diputada Hernández (Frente para la Victoria).

III - HOMENAJE. Minuto de silencio en conmemoración del 24 de marzo, Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.

IV - HORA DE PREFERENCIA

1. Proyecto de Resolución n° 026/19. Declara de interés legislativo el 25° aniversario de la creación del Centro de Formación Profesional n° 657 de la localidad de Lago Puelo.

- Oradora: diputada Caminoa (Cambiemos).

2. Proyecto de Resolución n° 023/19. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "Encuentro Federal de Hábitat y Territorio", a realizarse en la Universidad Nacional de Lanús los días 12 y 13 de abril de 2019.

3. Proyecto de Resolución n° 025/19. Declara de interés deportivo, cultural y turístico la participación de la Asociación Provincial de Empleados Legislativos del Chubut (APEL) en el "XIV Encuentro de Empleados Legislativos de la Argentina", a realizarse del 10 al 13 de abril de 2019 en la Provincia de San Juan.

4. Proyecto de Resolución n° 024/19. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto "30 mil Pañuelos por la Memoria", con motivo de la conmemoración del Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.
5. Proyecto de Resolución n° 027/19. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre la ejecución de lo establecido por Ley I n° 130, de promoción del patrimonio artístico y literario de la provincia.
6. Proyecto de Resolución n° 028/19. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre la contratación directa para la compra de sobres para el acto electoral provincial anticipado del presente año.
- Orador: diputado Meza Evans (Frente para la Victoria).
7. Proyecto de Resolución n° 029/19. Solicita al Poder Ejecutivo que remita a la Honorable Legislatura las propuestas para la designación de nuevos directores y síndicos de Petrominera sociedad del Estado.
- Orador: diputado Meza Evans (Frente para la Victoria).
8. Proyecto de Resolución n° 030/19. Solicita al Poder Ejecutivo que restituya a su cuenta de origen la totalidad de los fondos desafectados en virtud del Decreto n° 13 del 8 de enero de 2019.
- Orador: diputado Meza Evans (Frente para la Victoria).
9. Solicitud de incorporación de nuevos temas al cuestionario de interpelación que se enviará a la Ministra de Educación, profesora Graciela Cigudosa.
- Oradora: diputada Marcilla (Frente para la Victoria).
10. Proyecto de Ley n° 027/19. Abroga el Decreto del Poder Ejecutivo n° 781/18, que ratifica el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia y la Cámara de Grabadores de Autopartes, Vehículos y Motovehículos.
- Oradores: diputados Conde (Cambiemos) y Meza Evans (Frente para la Victoria).
11. Consideraciones sobre la problemática ambiental de las localidades de Rawson y Epuyén.
- Oradores: diputados Albaini (Chubut Somos Todos) y Papaiani (Frente de Agrupaciones).
12. Proyecto de Resolución n° 031/19. Solicita al Poder Ejecutivo la suspensión de la adjudicación directa del Centro de Actividades de Montaña La Hoya.
- Oradora: diputada Dufour (Frente para la Victoria).
13. Proyecto de Resolución n° 032/19. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre la situación de los aviones matriculados del Estado Provincial.
- Oradores: diputados Dufour (Frente para la Victoria) y Pagliaroni (Cambiemos).
14. Consideración sobre el 24 de marzo, Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.
- Oradora: diputada Hernández (Frente para la Victoria).
15. Consideraciones sobre el cronograma electoral provincial 2019.
- Orador: diputado Grazzini Agüero (Frente para la Victoria).

V - CIERRE DE LA SESIÓN

VI - APÉNDICE: RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I - APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a veintiún días de marzo de dos mil diecinueve siendo las 14:55 dice el

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Con la presencia de catorce señores diputados en el recinto, ocho en la Casa y cinco ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 - RESOLUCIÓN N° 031/19

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, se someten a consideración de la Honorable Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a la sesión preparatoria del día 28 de febrero y a la sesión inaugural del día 1° de marzo de 2019.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

- II - ORDEN DEL DÍA

- 1 -
ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1,1 -
RESOLUCIÓN N° 032/19

SR. SECRETARIO (Biss): Resoluciones nros. 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75/19 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

- 1.2 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 011/19

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución n° 011/19, presentado por los diputados Papaiani, Cunha y Espinosa del Bloque Frente de Agrupaciones, por el cual solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el monto de los fondos recibidos por el Estado Provincial a través de la autoridad de aplicación establecida en el artículo 3° de la Ley XVII n° 92, desde el año 2010 a la fecha en base a la Ley Nacional n° 26331, de presupuestos mínimos de protección del bosque nativo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se dará lectura.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Cuál ha sido el monto de los fondos recibidos por el Estado Provincial a través de la autoridad de aplicación establecida en el artículo 3° de la Ley XVII n° 92, desde el año 2010 a la fecha en base a la Ley Nacional n° 26331, de presupuestos mínimos de protección de bosque nativo.
- 2) Qué organismo es el encargado de la administración de los fondos provenientes de la Ley Nacional n° 26331 desde el año 2010 a la fecha.
- 3) Cuál es la situación de rendición de dichos fondos a la fecha, discriminando por año de ejecución.
- 4) Qué situación ha llevado, en caso de existir, a un atraso en las rendiciones de fondo correspondientes por parte de la autoridad de aplicación de la Ley XVII n° 92.
- 5) Qué autoridad provincial efectúa el llamado para la presentación de los proyectos relacionados con los fondos provenientes de la Ley Nacional n° 26331.
- 6) Qué controles se han desarrollado sobre la ejecución de los proyectos efectuados por los beneficiarios de los diversos programas vinculados con la Ley Nacional n° 26331.
- 7) Qué actividades se encuentran previstas para el año en curso en el marco de la Ley XVII n° 92.
- 8) Qué medidas se han tomado a fin de optimizar la aplicación de la Ley XVII n° 92 a través de la actual Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut (antigua Dirección General de Bosques y Parques al momento del dictado de la Ley XVII n° 92) como autoridad de aplicación.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Declaración n° 005/19, presentado por el diputado Grazzini Agüero del Bloque Partido Justicialista Frente para la Victoria, por el cual declara de interés cultural y turístico el paraje denominado "Puerta de la Virgen" y la "Peregrinación a María", a llevarse a cabo el día 8 de diciembre desde la localidad de Sarmiento al paraje "Puerta de la Virgen", ubicado a 64 kilómetros de la zona urbana por ruta nacional n° 26.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley n° 025/19, presentado por los diputados Papaiani, Espinosa y Cunha del Bloque Frente de Agrupaciones, por el cual garantiza el derecho a la protección integral de la salud, educación e integración social plena de todas aquellas personas con trastornos del desarrollo que impidan o dificulten su interacción con el medio social.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución n° 020/19, presentado por la diputada Estela Hernández, por el cual solicita declarar de interés legislativo y que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al Primer Encuentro Regional de Cannabicultores, que se realizará los días 3 y 4 de mayo de 2019.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución n° 021/19, presentado por la diputada Alejandra Marcilla, solicitando que sea declarado de interés legislativo el VIII Taller Binacional de Arqueología de la Costa Patagónica, a llevarse a cabo en el Museo de Juan Domingo Perón de Camarones los días 25 a 27 de marzo del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Blas Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Gracias, señor Presidente.

Vamos a solicitar, de acuerdo a lo conversado en Labor Parlamentaria, que este proyecto y el que sigue sean reservados para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Así va a ser, señor diputado, gracias.

- Proyecto de Resolución n° 022/19, presentado por la diputada Alejandra Marcilla, solicitando que sea declarado de interés legislativo y que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la participación del artista Raúl Colinecul en la Semana del Libro, Encuentro Internacional de Escritores, a llevarse a cabo del 23 al 26 de abril de 2019.
- Se reserva en Secretaría.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Declaración n° 006/19, presentado por la diputada Viviana Navarro, por el cual solicita al Poder Ejecutivo que instrumente medidas a fin de que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano realice el análisis socioeconómico de los adjudicatarios que no hubieran regularizado su situación ante dicho instituto y que modifique el artículo 11° del Decreto n° 178/18 a fin de incorporar al análisis el registro de morosos y Veraz.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Biss): Nota de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia informando que se designaron como Presidente y Secretaria de la misma a los diputados Manuel Pagliaroni y Florencia Papaiani, respectivamente. Las reuniones de la Comisión se realizarán los días miércoles de las semanas con sesión a las 10:00 horas.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se toma conocimiento. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Biss): Nota de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación informando que se designaron como Presidenta y Secretario de la misma a los diputados Alejandra Marcilla y Javier Cunha, respectivamente. Las reuniones de la Comisión se realizarán los días miércoles de las semanas con sesión a las 10:00 horas.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se toma conocimiento. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Biss): Nota de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda informando que se designaron como Presidente y Secretario de la misma a los diputados Eduardo Conde y Alejandro Albaini, respectivamente. Las reuniones de la Comisión se realizarán los días miércoles de las semanas con sesión a las 13:00 horas.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se toma conocimiento. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Biss): Nota de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género informando que se designaron como Presidenta y Secretaria de la misma a las diputadas Estela Hernández y María Cristina De Luca, respectivamente. Las reuniones de la Comisión se realizarán los días miércoles de las semanas con sesión a las 12:00 horas.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se toma conocimiento. Pase al archivo.

COMUNICACIONES OFICIALES

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia n° 029/19 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 007/19 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson adjuntando la Comunicación n° 003/19, por la que repudia la medida del Gobierno Nacional de eliminar la devolución del IVA a jubilados y pensionados y beneficiarios de la asignación universal por hijo, trabajadoras del servicio doméstico y jóvenes que cobran becas Progresar.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia n° 030/19 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 057/19 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Dolavon adjuntando la Declaración n° 001/19, referida al rechazo a la Resolución n° 225/19 del PAMI.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

- 1.3 -

TRATAMIENTO CONJUNTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN NROS. 021 Y 022/19

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Daremos tratamiento sobre tablas a los Proyectos de Resoluciones nros. 021 y 022/19. Vamos a dar tratamiento sobre tablas a los proyectos que se solicitaron.

Se vota el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Ahora, les vamos a dar lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el VIII Taller Binacional de Arqueología de la Costa Patagónica, a llevarse a cabo desde el 25 al 27 de marzo del 2019 en el Museo de Juan Domingo Perón en la localidad de Camarones.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el VIII Taller Binacional de Arqueología de la Costa Patagónica, a llevarse a cabo desde el 25 al 27 de marzo del 2019 en el Museo de Juan Domingo Perón en la localidad de Camarones.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la participación del artista Raúl Colinecul en "La Semana del Libro", Encuentro Internacional de Escritores, a llevarse a cabo desde el día 23 al 26 de abril de 2019 en la ciudad de Valencia, España.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la participación del artista Raúl Colinecul en "La Semana del Libro", Encuentro Internacional de Escritores.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se votan las siguientes resoluciones recientemente leídas, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Ahora sí se votan los despachos que hemos leído, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobados.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

Vamos a pasar al Orden del Día.

- 2.1 -

RESOLUCIÓN N° 036/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el pliego presentado por el Consejo de la Magistratura, mediante el cual designa al doctor Luis Enrique Benites Villalobos en el cargo de Juez Laboral para la ciudad de Puerto Madryn.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez Laboral para la ciudad de Puerto Madryn al doctor Luis Enrique Benites Villalobos (D.N.I. n° 26.903.792).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.2 -
RESOLUCIÓN N° 037/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.2. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el pliego presentado por el Consejo de la Magistratura, mediante el cual designa al doctor Alejo Trillo Quiroga en el cargo de Juez de Ejecución para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Ejecución para la ciudad de Comodoro Rivadavia al doctor Alejo Trillo Quiroga (D.N.I. n° 29.861.926).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.3 -
RESOLUCIÓN N° 038/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el pliego presentado por el Consejo de la Magistratura, mediante el cual designa al doctor José Luis Ennis en el cargo de Juez Penal para la ciudad de Esquel.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal para la ciudad de Esquel al doctor José Luis Ennis (D.N.I. n° 26.058.152).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.4 -
RESOLUCIÓN N° 039/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el pliego presentado por el Consejo de la Magistratura, mediante el cual designa a la doctora María Tolomei en el cargo de Juez Penal para la ciudad de Trelew.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal para la ciudad de Trelew a la doctora María Tolomei (D.N.I. n° 20.765.327).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.5 -
RESOLUCIÓN N° 040/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre la Carta Orgánica de la ciudad de Lago Puelo, presentada por la Convención Constituyente Municipal.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la Carta Orgánica de la Municipalidad de la ciudad de Lago Puelo, sancionada por la Honorable Convención Municipal de dicha ciudad, cuyo texto como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Caminoa.

SRA. CAMINOA: Gracias, señor Presidente.

En primer término es para decir que es un honor, para mí como legisladora, poder estar presente en la aprobación de la Carta Orgánica de mi pueblo, y sé que hay algunos vecinos de Lago Puelo.

Nos congratulamos de que sea la expresión de la gente, votada por nuestro pueblo como convencionales y que a partir de ahora se pueda ejercer ese federalismo que tanto proclamamos.

Bueno, felicitar a los convencionales y felicitar a la gente de Lago Puelo por este logro.

Por supuesto que mi voto es afirmativo y lo que sí entiendo es que se va a votar a libro cerrado.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias a usted, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Blas Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Gracias, Presidente, es para sumarnos a las palabras de la diputada Caminoa.

Hemos acompañado desde este Bloque la tarea de los convencionales que representaban al peronismo en el Cuerpo Constituyente de Lago Puelo.

Hemos trabajado en muchos de los aspectos y hemos tenido un ida y vuelta, que incluso ha llevado a algún tipo de modificaciones, y lo que se nos trasmite desde la localidad, es que esta Carta Orgánica es el reflejo de lo que la comunidad de Lago Puelo piensa, en relación a su organización política, social y comunitaria.

Yo creo que cabe destacar que la Provincia del Chubut es la provincia argentina que, en su ordenamiento constitucional tiene el más alto grado de federalismo que uno se pueda imaginar, no existen cosas parecidas en el resto de nuestra patria.

Los amigos de Lago Puelo tienen hoy su propia constitución, este es el rango que tiene la Carta Orgánica de un municipio, seguramente de ponerlo en funcionamiento va a tener su trabajo, sus idas y sus venidas, porque muchas veces es un salto -digamos- cualitativo, que además prueba que siendo Lago Puelo una de las ciudades que mayor índice de crecimiento ha tenido, ha llegado de ser un pequeño pueblo de la comarca andina a uno de los municipios que ya tienen su propia constitución.

Todos los Bloques hemos acompañado la propuesta y corresponde que esta Legislatura dicte, en consecuencia, la resolución de aprobación de esta Carta Orgánica Municipal y realmente los felicitamos a todos los habitantes de Lago Puelo por el salto ciudadano y democrático que han dado con la sanción de esta Carta Orgánica.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, señor diputado, hago más sus palabras y las de la diputada Caminoa, felicitar a la ciudadanía de Lago Puelo.

Por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

- 2.6 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 012/19 Y HOMENAJE

SR. SECRETARIO (Biss): 2.6. Dictamen unánime de la Comisión de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución n° 012/19, presentado por la diputada Gabriela Dufour, por el cual se declaran de interés legislativo todas las actividades que se desarrollen en la provincia en homenaje al Día del Veterano y de los Caídos en las Islas Malvinas.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo todas las actividades conmemorativas que se desarrollen en la provincia del Chubut en homenaje al "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas", que se recuerda el 2 de abril según Ley Nacional n° 25370.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial todas las actividades conmemorativas que se desarrollen en la provincia del Chubut en homenaje al "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas", que se recuerda el 2 de abril según Ley Nacional n° 25370.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

En este acto -como el día martes va a ser feriado- les voy a proponer a todos los diputados hacer un minuto de silencio por todos los caídos el 2 de abril, por todos nuestros veteranos.

- De pie, autoridades y público presente realizan un minuto de silencio.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias.

- 2.7 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 257/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución n° 257/18, presentado por la diputada Marcilla del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual expresan su preocupación y el rechazo de la Legislatura del Chubut a la modificación del Reglamento del Salón Nacional de Artes Visuales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°. Expresar la preocupación y el rechazo de la Honorable Legislatura del Chubut a la modificación del Reglamento del Salón Nacional de Artes Visuales.

Artículo 2°. Remitir copia de la presente resolución a la Cámara de Senadores de la República Argentina, a la Cámara de Diputados de la República Argentina y al Poder Ejecutivo Nacional, a los senadores y diputados nacionales que representan a la Provincia del Chubut, a la Secretaría de Cultura de la Nación y al Secretario de Cultura de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.8 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 259/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, con modificaciones, sobre el Proyecto de Resolución n° 259/18, presentado por la diputada Marcilla del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo el "XIII Teatrzo, Festival Nacional de Teatro", realizado entre los días 13 y 27 de enero de 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el XIII Teatrzo, Festival Nacional de Teatro, realizado entre los días 13 y 27 de enero de 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Marcilla.

- 2.9 -

REGRESO A COMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 206/18

SRA. MARCILLA: Gracias, señor Presidente.

Es para solicitar la vuelta a comisión del próximo punto. Estos dictámenes, que se han leído de nuestra Comisión de Legislación General, son dictámenes que habíamos elaborado y firmado en el mes de diciembre y que quedaron pendientes, se nota en algunos por la fecha.

El punto 2.9, respecto del Programa de Educación Emocional de la Provincia del Chubut, ha sufrido una modificación a partir del día de ayer en que, en la Comisión, recibimos una nota de la ATECH.

Solicitan que antes de que este dictamen llegue al recinto, los recibamos en la Comisión para poder analizar esta propuesta.

Por lo tanto, si bien es un dictamen que está firmado por algunos diputados desde el mes de diciembre, ayer acordamos esperar a tener esta posibilidad de reunirnos con los docentes, que son quienes van a tener que llevar adelante el programa.

Por eso es importante y propongo volver este dictamen a comisión.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se pone a consideración de los señores diputados la moción de la diputada Marcilla, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada. Vuelve a comisión.

- 2.10 -
PROYECTO DE LEY N° 126/17

SR. SECRETARIO (Biss): 2.10. Dictamen de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 126/17, con modificaciones, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual crea el Órgano de Revisión Provincial de Salud Mental en el ámbito de la Defensoría General.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Hernández.

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Simplemente y muy brevemente, es para agradecer a los representantes del Ministerio de la Defensa Pública de Chubut, que la verdad estuvieron y se acercaron a la Comisión y se trabajó este proyecto con ellos, haciendo aportes realmente importantes a un tema muy serio.

A ocho años de haberse aprobado, la ley de salud mental necesitaba de estas modificaciones y básicamente de este órgano de revisión, que va a estar funcionando en la Defensoría Pública pero que va a ser intersectorial, o sea que va a tener representación de distintos sectores de la comunidad tanto de Salud, de la Defensoría, de la Legislatura, de distintas organizaciones no gubernamentales que también trabajan en la temática.

Considero que las personas que padecen de salud mental se merecían este órgano, esta ley que ha contemplado los diferentes y nuevos paradigmas que hay hoy con respecto a la salud mental.

Así que desde ya muchísimas gracias a todos aquellos que pudieron aportar con su granito de arena, su trabajo, su experiencia dentro de lo que es el sector de salud, algo que a veces no se tiene tan en cuenta como se debería tener, y que son afecciones que realmente alteran la vida no sólo de las personas que las padecen, sino también de todo su grupo familiar, así que bueno era agregar nada más que eso y mi agradecimiento al Ministerio Público de la Defensoría.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputada.
Tiene la palabra el diputado Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Sí, señor Presidente, en virtud de lo acordado en Labor Parlamentaria, voy a proponer que el punto 2.10 -que va a ser objeto de tratamiento en este momento-, como así también el 2.12, el 2.13 y el 2.14 sean aprobados a libro cerrado dado lo extenso de sus textos.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado. Así va a ser.

Bueno, ponemos a tratamiento el dictamen del proyecto de ley del punto 2.10 en forma particular y en general, a disposición de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sanciona la ley.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Sustitúyanse los artículos 3° y 6° de la Ley I n° 384 (antes Ley n° 5845), que quedarán redactados de la siguiente forma:

TÍTULO I - DISPOSICIONES
CAPÍTULO II - DEFINICIONES

“Artículo 3°. Definiciones.

1) Salud mental es un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la creación de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas.

En ningún caso puede hacerse diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de:

- a) Estatus político, socioeconómico, pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso.
- b) Demandas familiares, laborales, falta de conformidad o adecuación con valores morales, sociales, culturales, políticos o creencias religiosas prevalentes en la comunidad donde vive la persona.
- c) Elección o identidad sexual.
- d) La mera existencia de antecedentes de tratamiento u hospitalización.

2) Institutos o servicios de salud mental: se entiende por institutos o servicios de salud mental a los establecimientos o parte de aquellos que están destinados al tratamiento de personas con sufrimiento mental, y tienen como fin primordial la prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción de las personas al medio, con la debida observancia de los derechos individuales y de la ciudadanía.

3) Trastornos mentales severos: hace referencia a un grupo de entidades nosológicas que cumplen criterios de gravedad clínica, persistencia en el tiempo sin mejoría o con progresión en el deterioro con los procedimientos terapéuticos habituales y que presentan una afectación importante de relaciones personales, familiares y sociales.

4) Institucionalización: se considera institucionalización a los fines de la presente ley la reclusión, internación, guarda o medida similar sobre personas, sin objetivos terapéuticos reparatorios ni plazos temporales, al sólo efecto de su alojamiento y/o exclusión social, restringiendo su libertad y/o negando su autodeterminación y autonomía.

5) Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud."

TÍTULO III

CAPÍTULO I - DERECHOS DE LAS PERSONAS CON SUFRIMIENTO MENTAL

"Artículo 6°. Las personas en relación con su salud mental tienen derecho a:

- 1) Atención adecuada y oportuna.
- 2) Al trato humano y con respeto a la dignidad inherente a la persona.
- 3) A la protección contra cualquier tipo y/o forma de explotación, al maltrato físico y el trato degradante.
- 4) A la no discriminación.
- 5) A la atención sanitaria y social que corresponda.
- 6) Al tratamiento adecuado a sus necesidades de salud, preservando y estimulando su independencia personal.
- 7) Al tratamiento y la atención, preferentemente en la comunidad en la que vive, respetando sus pautas culturales.
- 8) Al acceso a la información de su diagnóstico y del tratamiento más adecuado y a prestar o negar su consentimiento. Cuando la persona asistida no pueda prestar libremente su consentimiento, lo hará a través de su representante legal o familiar a cuyo cargo se encuentre. Este extremo debe estar debidamente acreditado.
- 9) Apelar las decisiones sobre ingresos y tratamientos involuntarios a su favor.
- 10) A la confidencialidad, lo cual implica que sus antecedentes personales, fichas e historias clínicas se mantengan en reserva y a tener acceso a esa información personalmente o a través de su representante legal o familiar que esté a su cargo. Este extremo debe estar debidamente acreditado.
- 11) La residencia y al trabajo en la comunidad.
- 12) Recibir una justa compensación por tareas, servicios o producción de bienes a ser comercializados en el marco de dispositivos de rehabilitación.
- 13) Las niñas, niños y adolescentes con padecimiento mental gozarán de los derechos enunciados en la presente ley, además de los establecidos en la Ley Nacional n° 26061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en la Ley III n° 21 (antes n° 4347) de protección de la niñez, adolescencia y familia, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y demás tratados y reglas internacionales que protegen el derecho de las personas del mencionado rango etario.

La presente normativa se enmarca en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y las personas que componen el colectivo lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT+), reconocidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención de Derechos Humanos, la Declaración de Viena, la Convención de Belem Do Pará, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres, Principios de Yogyakarta, entre otros relevantes instrumentos internacionales."

Artículo 2°. Incorpórense los artículos 34° bis, 34° ter y 34° quater a la Ley I n° 384 (antes Ley n° 5845):

"Artículo 34° bis. Créase en el ámbito del Ministerio de la Defensa Pública del Chubut el órgano de revisión provincial con el objeto de defender y monitorear el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con padecimientos mentales y/o consumos problemáticos.

El órgano de revisión provincial será un órgano multisectorial y estará integrado por un/a representante del Ministerio de Salud, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de la Defensa Pública de la Provincia, de asociaciones de usuarios/os y familiares del sistema de salud o grupos afines, asociaciones profesionales, donde estarán las representaciones de por lo menos los colegios de psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales y otros trabajadores de la salud mental y una de las organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos vinculadas a la salud mental. Será su ámbito de aplicación todo abordaje por motivos de salud mental y consumo problemático que sea efectuado en el territorio de la Provincia del Chubut."

"Artículo 34° ter. Son funciones del órgano de revisión provincial:

- a) Controlar el cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental n° 26657 y de la Ley Provincial I n° 384, en particular en lo atinente al resguardo de los derechos humanos de las personas con padecimiento mental y consumo problemático.
- b) Introducir en los monitoreos el enfoque de género que permita detectar posibles violaciones a los derechos humanos de las mujeres y personas LGBT+, teniendo en cuenta las particularidades que presentan en la atención en salud mental y consumo problemático.
- c) Requerir información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar y monitorear las condiciones en que se realizan los tratamientos de las/los usuarios/as.
- d) Supervisar y monitorear de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación por razones de salud mental y consumos problemáticos, en el ámbito público y privado.
- e) Evaluar y monitorear que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo mínimo necesario, acorde a la complejidad de la situación, pudiendo realizar las denuncias pertinentes en caso de irregularidades y, eventualmente, apelar las decisiones del juez.
- f) Supervisar que las derivaciones que se realizan fuera del ámbito comunitario cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 30° de la Ley Nacional de Salud Mental n° 26657.
- g) Informar a la autoridad de aplicación periódicamente sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes.
- h) Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares.
- i) Hacer presentaciones ante el Consejo de la Magistratura a fin de que evalúe y sancione la conducta de los jueces y juezas en las situaciones en que hubiera irregularidades.
- j) Realizar recomendaciones a la autoridad de aplicación.

- k) Realizar propuestas de modificación a la legislación en salud mental tendientes a garantizar los derechos humanos.
- l) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de evaluación de capacidad jurídica y durante la vigencia de dichas sentencias."

"Artículo 34° quater. Los y las miembros/as que integran el órgano de revisión provincial durarán en sus funciones cuatro (4) años y podrán ser nuevamente designadas/os en sus funciones por el término que decidan sus representados/as. Para la integración del órgano de revisión se fijan como indispensables las nociones de representación igualitaria entre géneros sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación.

Presupuesto. El órgano de revisión contará con un presupuesto anual de carácter propio, que será incorporado al presupuesto general del Poder Judicial, como perteneciente al Ministerio de la Defensa Pública, de modo que garantice su correcto y eficaz funcionamiento y la contratación del personal necesario para el cumplimiento de sus fines. A tal fin créase en el ámbito de la Defensoría General un (1) cargo de secretaria/o de ministerio público que será titular de la Secretaría Ejecutiva; cuatro (4) cargos profesionales a fin de integrar el equipo interdisciplinario y dos (2) cargos del escalafón técnico administrativo, un (1) auxiliar ingresante y el restante uno (1) de prosecretario.

Deberá contar con una secretaría permanente con equipo técnico interdisciplinario y personal administrativo, que estará conformado como mínimo por un abogado/a, un/a médico/a psiquiatra, un licenciado/a en psicología, un/a licenciado/a en trabajo social y dos empleados/as administrativos/as.

La Secretaría Ejecutiva. Se otorga a la Defensoría General la presidencia, representación legal y coordinación ejecutiva del órgano de revisión provincial, a través de la organización de una Secretaría Ejecutiva y de un equipo apoyo técnico y otro administrativo. La Secretaría Ejecutiva, cuyo titular será designado por la Defensoría General, deberá iniciar sus funciones con el dictado de su propio reglamento.

Hasta que ello se efectivice las decisiones atinentes a la puesta en funcionamiento y plena integración serán dictadas por el Defensor General."

Artículo 3°. Cooperación. Aplicación supletoria. El órgano de revisión provincial se complementa con otros organismos públicos de la provincia. A tal fin se promueve la cooperación y complementariedad y prestará colaboración activa con los mecanismos nacionales e internacionales de monitoreo de la aplicación de las convenciones de derechos humanos y las recomendaciones de los organismos internacionales.

Son de aplicación supletoria a la presente ley lo dispuesto por la Ley Nacional de Salud Mental n° 26657.

Artículo 4°. Disposición transitoria. En caso de que la presente ley se apruebe estando ya remitido a esta Honorable Legislatura el presupuesto correspondiente al año 2019, se autoriza la ampliación presupuestaria pertinente a los fines de la creación y puesta en funcionamiento del órgano de revisión que por la presente ley se crea.

A tales fines, increméntese la planta de personal de Ministerio de la Defensa Pública (SAF 7 programa 22) en los siguientes cargos:

- 1 (un) cargo de secretario del ministerio público.
- 4 (cuatro) cargos de profesional.
- 1 (un) cargo de auxiliar administrativo.
- 1 (un) cargo de prosecretario administrativo

Artículo 5°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 2.11 -
PROYECTO DE LEY N° 184/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.11. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley n° 184/18, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se sustituyen el artículo 19° de la Ley I n° 262 (anteriormente sustituido por la Ley I n° 453) y el artículo 12° de la Ley I n° 471 de modernización y reorganización administrativa del Estado Provincial.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Sustitúyese el artículo 19° de la Ley I n° 262, oportunamente sustituido por el artículo 1° de la Ley I n° 453 y 12° de la Ley I n° 471, por el texto que a continuación se detalla:

"Artículo 19°. Toda adquisición de bienes de capital y/o contrataciones de servicios, que signifique compromisos de fondos del Tesoro Provincial y de los recursos específicos administrados por los organismos enumerados en el artículo 1° de la presente que supere la cantidad de sesenta (60) módulos, deberá contar -sin excepción alguna- con la autorización previa del Ministerio de Coordinación de Gabinete."

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.12 -

PROYECTO DE LEY N° 191/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.12. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley n° 191/18, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se fija el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el año 2019.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1°. Fíjase en la suma de pesos sesenta y un mil trescientos cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil once (\$ 61.355.867.011) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (administración central y organismos descentralizados) para el ejercicio 2019, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas nros. 1 a 5, y 9 a 42, que forman parte de la presente ley:

Finalidad y Función	Adm. Central	Org. Descent.	Totales
1 Administración gubernamental	14.273.889.648	37.682.087	14.311.571.735
2 Servicios de seguridad	3.892.664.633		3.892.664.633
3 Servicios sociales	32.019.140.724	2.347.823.443	34.366.964.167
4 Servicios económicos	3.446.676.765	1.742.524.804	5.189.201.569
5 Deuda pública	3.595.464.907		3.595.464.907
Total	57.227.836.677	4.128.030.334	61.355.867.011

Artículo 2°. Fíjase en la suma de pesos siete mil trescientos sesenta millones cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta y uno (\$ 7.360.480.751) el importe correspondiente a las aplicaciones financieras que figuran en la planilla anexa n° 6, que forma parte de la presente ley:

Artículo 3°. Estímase en la suma de pesos sesenta y tres mil setecientos veinticinco millones trescientos veintisiete mil seiscientos sesenta y uno (\$ 63.725.347.661) el cálculo de recursos destinado a atender las erogaciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa n° 7, que forma parte de la presente ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL		62.186.019.306
- Corrientes	61.072.789.284	
- De capital	1.113.230.022	
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		1.539.328.355
- Corrientes	1.061.376.972	
- De capital	477.951.383	
TOTAL DE RECURSOS		63.725.347.661

Artículo 4°. Apruébanse las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras que se indican a continuación y cuyo detalle figura en las planillas anexas nros. 6 y 8, que forman parte de la presente ley:

RESULTADO FINANCIERO DE LA ADM. CENTRAL		-2.448.802.584
FUENTES FINANCIERAS		4.911.277.167
Disminución de la inversión financiera	1.996.277.167	
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	2.915.000.000	
APLICACIONES FINANCIERAS		7.360.079.751
Inversión financiera	133.647.663	
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	7.226.432.088	

RESULTADO FINANCIERO DE ORGAN. DESCENTRAL.		79.321.934
FUENTES FINANCIERAS		79.722.934
Disminución de la inversión financiera	79.722.934	
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos		
APLICACIONES FINANCIERAS		401.000
Inversión financiera		
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	401.000	
TOTAL		-2.369.480.650

Artículo 5°. Fíjase en cuarenta seiscientos veintiuno (40.621) el número de cargos de la planta de personal permanente y temporaria, en ciento ochenta y siete mil ochocientos veintiuno (187.821) las horas cátedra y un mil cuatrocientos veintiséis (1.426) los cargos en planta transitoria, conforme planilla anexa n° 10 que forma parte de la presente ley y de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL INSTITUCIONAL	Cargos de planta permanente y temporaria	Horas cátedra	Cargos de planta transitoria
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	38.689	183.959	1.392
ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	1.932	3.862	34
TOTAL GENERAL	40.621	187.821	1.426

Artículo 6°. Autorízase al Poder Ejecutivo a transformar el estado escalafonario del personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley I n° 341 a planta temporaria, en el agrupamiento y categoría del escalafón en el cual se viene desempeñando, sujeto a disponibilidad presupuestaria del organismo que corresponda, quien elevará la propuesta de transformación al Ministerio de Economía y Crédito Público. Dicha transformación no generará vacantes en planta transitoria.

Artículo 7°. Los incrementos de crédito presupuestario en la partida personal que surgieran de acuerdos paritarios deberán contar con la previa aprobación de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

CAPÍTULO II DE LOS RECURSOS

Artículo 8°. Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer las excepciones a la centralización de los ingresos con afectación específica en la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 9°. La afectación de los recursos que por el presente ejercicio presupuestario se realiza no implica la modificación del carácter de libre disponibilidad que los mismos poseen, en virtud de lo así definido en el artículo 2° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley XXIV n° 34 y por Ley Nacional n° 25570.

En concordancia con lo expresado en el párrafo anterior, se mantendrá la facultad conferida al Poder Ejecutivo para desafectar e ingresar como contribución a Rentas Generales recursos con afectación específica de origen provincial.

CAPÍTULO III DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES

Artículo 10°. Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del sector público, administración pública provincial, centralizada y descentralizada, entidades autárquicas y/o sociedades del Estado, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Provincia, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido por la Ley II n° 18.

Artículo 11°. Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes y organismos enumerados en el artículo anterior al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en el Presupuesto General de la Provincia, y conforme la prescripción de la Ley I n° 209, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido en las Leyes II n° 18 y II n° 49.

Artículo 12°. Las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley II n° 18 de adhesión a la Ley n° 23982 y por la Ley II n° 49 de adhesión a la Ley n° 25344, en razón de la fecha de la causa o título de la obligación, o por cualquier otra circunstancia, que se dicten contra las sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, empresas del Estado y todo otro ente u organización empresaria o societaria donde el Estado Provincial o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 13°. En caso de ser necesario modificar o ampliar la estructura presupuestaria, los incisos del Presupuesto se reestructurarán de la siguiente manera:

1) Erogaciones financiadas con Rentas Generales:

a) El Poder Ejecutivo podrá compensar, previa autorización de la Honorable Legislatura:

- 1) El crédito asignado al inciso personal entre distintas jurisdicciones y/ o finalidades.
- 2) Entre distintos incisos los créditos asignados a bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicio de la deuda cuando involucren distintas jurisdicciones y/ o finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.
- 3) Los créditos asignados a los proyectos de inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas, incluso entre distintas finalidades.
- 4) Las modificaciones de los apartados 1, 2 y 3 siempre y cuando involucren partidas con distintas finalidades serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.
- 5) Respecto de la planta de personal podrán transferirse cargos entre distintas categorías programáticas y jurisdicciones, y/o modificar los totales siempre que se realicen dentro del mismo escalafón y el costo de la sumatoria de las modificaciones no dé resultado positivo.

b) El Ministerio de Economía y Crédito Público podrá compensar, previa autorización de la Honorable Legislatura:

- 1) Entre distintos incisos los créditos asignados a bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicio de la deuda dentro de una misma jurisdicción, aun entre distintos servicios administrativos financieros, con la excepción de compensaciones entre los incisos bienes de consumo y servicios no personales, las cuales siempre que se realicen entre los servicios administrativos financieros de una misma jurisdicción se aprobarán por disposición de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria. Dichas modificaciones no deberán implicar incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria podrá disponer, con previa autorización de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura:

- 1) Compensaciones de los créditos asignados en un mismo inciso entre distintos servicios administrativos financieros de una misma jurisdicción.
- 2) Compensaciones entre los créditos asignados a los incisos bienes de consumo y servicios no personales entre distintos servicios administrativos financieros de una misma jurisdicción.
- 3) Compensaciones entre distintos incisos los créditos asignados a bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, de un mismo servicio administrativo financiero, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

Se tendrá por otorgada la autorización si no se hubiere expedido en contrario la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, en el plazo de diez (10) días hábiles del ingreso formal de la solicitud.

2) Erogaciones financiadas con recursos afectados:

- a) El Poder Ejecutivo podrá compensar, con previa autorización de la Honorable Legislatura, los créditos asignados a los proyectos de inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas; y a incorporar nuevos proyectos que se autoricen con fondos afectados.
- b) La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria podrá disponer, con previa autorización de la Honorable Legislatura, compensaciones entre distintos incisos de la misma finalidad, los créditos asignados a personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicio de la deuda dentro de una misma jurisdicción, aun entre distintos servicios administrativos financieros, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.
- c) El Poder Ejecutivo podrá compensar, con previa autorización de la Honorable Legislatura, entre distintos incisos los créditos asignados a personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicio de la deuda cuando involucren distintas jurisdicciones y/ o finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras. Las modificaciones que involucren partidas con distintas finalidades serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.
- d) El Poder Ejecutivo podrá compensar los créditos asignados a categorías programáticas con distinta finalidad, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras, comunicándose dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 14°. Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectado deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras efectivamente percibidas.

Artículo 15°. Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto:

- a) Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.

b) Los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto.

Estas modificaciones serán comunicadas dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 16°. Aféctanse los recursos provenientes de los recuperos que ingresen al Fondo para el Desarrollo Productivo al fomento de proyectos, con carácter de préstamos o subsidios.

Artículo 17°. Adhiérase desde la fecha de su vigencia a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Nacional n° 27199.

TÍTULO II PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 18°. Fíjase en la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos veintisiete millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos setenta y siete (\$ 57.227.836.677) el total de erogaciones y en la suma de pesos siete mil trescientos sesenta millones setenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno (\$ 7.360.079.751) las aplicaciones financieras de la Administración Central para el ejercicio 2019.

Artículo 19°. Estímase en la suma de pesos sesenta y dos mil ciento ochenta y seis millones diecinueve mil trescientos seis (\$ 62.186.019.306) el cálculo de recursos y en pesos cuatro mil novecientos once millones doscientos setenta y siete mil ciento sesenta y siete (\$ 4.911.277.167) las fuentes financieras de la Administración Central para el ejercicio 2019.

TÍTULO III PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 20°. Fíjase en la suma de pesos cuatro mil ciento veintiocho millones treinta mil trescientos treinta y cuatro (\$ 4.128.030.334) el total de erogaciones y en la suma de pesos cuatrocientos un mil (\$ 401.000) las aplicaciones financieras de los organismos descentralizados para el ejercicio 2019.

Artículo 21°. Estímase en la suma de pesos un mil quinientos treinta y nueve millones trescientos veintiocho mil trescientos cincuenta y cinco (\$ 1.539.328.355) el cálculo de recursos y en pesos setenta y nueve millones setecientos veintidós mil novecientos treinta y cuatro (\$ 79.722.934) las fuentes financieras de los organismos descentralizados para el ejercicio 2019.

Artículo 22°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, en general y en particular, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presente ley.

- 2.13 - PROYECTO DE LEY N° 208/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.13. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda sobre el anteproyecto de ley de Presupuesto del Poder Legislativo para el ejercicio 2019.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Fíjase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el ejercicio 2019 en la suma total de pesos mil ciento un millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos doce (\$ 1.101.643.912), de acuerdo con las finalidades y la distribución que se indican en planillas anexas I y II que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°. Fíjase en cuatrocientos cuarenta y siete (447) el número total de cargos de la planta de personal en un todo de acuerdo con el detalle analítico que por grupo ocupacional obra en planilla anexa III.

Artículo 3°. Facultar a Presidencia a establecer y otorgar, ad referendum de la Honorable Cámara, los importes mensuales como así las actualizaciones en concepto de compensaciones, bonificaciones y/o suplementos y adicionales para el Poder Legislativo.

Artículo 4°. Establecer que el Poder Legislativo podrá disponer, mediante Resolución de Presidencia, las modificaciones por compensación del crédito que resulten necesarias entre los montos totales por incisos detallados en la planilla anexa de distribución número IV.

Artículo 5°. El Ministerio de Economía y Crédito Público realizará la transferencia semanal de los fondos que resulten de la proporción directa del total del Presupuesto de Gastos vigente para esta Honorable Legislatura, salvo en lo atinente al anexo IV, inciso 1, gastos en personal, el que será liquidado como es habitual de manera mensual. Será considerada como falta grave del Ministerio de Economía y Crédito Público el incumplimiento de las transferencias previstas en este artículo.

Artículo 6°. El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el Presupuesto de Gastos de este Poder Legislativo, de acuerdo con los montos a que se hacen referencia en la presente ley.

Artículo 7°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota en general y en particular, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.14 -
PROYECTO DE LEY N° 192/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.14. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley n° 192/18, presentado por el Poder Judicial, por el cual se fija el Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial para el año 2019.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el ejercicio 2019 en la suma de pesos tres mil setecientos ochenta y tres millones noventa y seis mil cuatrocientos veintiuno (\$ 3.783.096.421), de acuerdo a las planillas anexas que conforman los presupuestos de la Judicatura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, y que forman parte de la presente ley.

Artículo 2°. Estímase en la suma de pesos trescientos noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cinco (\$ 395.646.375) el cálculo de recursos propios, conforme el detalle de las planillas anexas que forman parte de la presente ley.

Artículo 3°. Fijase en dos mil diez (2.010) el número de cargos de la planta de personal, de acuerdo con el detalle analítico de categorías que por grupo ocupacional y por programas figura en las planillas anexas, que integran la presente ley.

Artículo 4°. El Poder Judicial podrá modificar la cantidad de cargos de cada categoría escalafonaria y de cada programa dentro del total de cargos aprobados por la presente ley, sin modificar el monto total asignado al inciso 1, personal, conforme las necesidades que presentare el más eficaz servicio de justicia.

Artículo 5°. Establécese que el Poder Judicial podrá reestructurar y modificar las partidas, programas e incisos que considere necesarios, dentro de la suma total fijada por el artículo 1° con la sola excepción de la partida principal personal, que únicamente podrá aumentar con el refuerzo que se origine para mejoras salariales en el crédito adicional.

Artículo 6°. Autorízase al Superior Tribunal de Justicia a ingresar anualmente a su presupuesto los montos de los depósitos judiciales inmovilizados por diez o más años y que se encuentran depositados en el Banco del Chubut sociedad anónima, a cuyo fin se publicarán edictos para que quienes ostenten interés legítimo ejerzan su derecho debidamente.

Artículo 7°. Exceptúese de la afectación dispuesta por el artículo 1° de la Ley II n° 53 (antes Ley n° 4752) a los intereses que se obtengan por imponer a plazo fijo la masa de dinero proveniente de recursos propios ingresados al "Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial", creado por Ley II n° 33 (antes Ley n° 4315).

Artículo 8°. Autorízase al Superior Tribunal de Justicia, hasta el 31 de diciembre del año 2019, a disponer de los intereses que se generan por imponer a plazo fijo la masa de dinero proveniente de depósitos judiciales en el marco de la Ley II n° 166 una vez que los mismos hayan sido percibidos al vencimiento de la colocación e ingresados al "Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial", creado por Ley II n° 33 (antes Ley n° 4315).

Artículo 9°. Establécese que los recursos que provengan de las operaciones financieras a que hacen referencia los artículos 7° y 8° de la presente ley sólo podrán ser afectados a la inversión en bienes, servicios y construcciones, teniendo como única finalidad asegurar el funcionamiento del Poder Judicial. Los recursos propios que aquí se tratan no podrán ser destinados al pago de sueldos, que se financiarán con fondos provenientes de Rentas Generales.

Artículo 10°. Autorízase al Poder Judicial a incorporar al Presupuesto:

- Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.
- Los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto.

Estas modificaciones serán comunicadas dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 11°. El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el correspondiente a este Poder Judicial, de acuerdo con los montos a que se hace referencia en la presente ley.

Artículo 12°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota en general y en particular, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

Señores diputados, el punto 2.15 ha tenido una modificación en cuanto a las comisiones que, a partir de este momento, el Secretario leerá.

**- 2.15 -
PROYECTO DE LEY N° 091/19**

SR. SECRETARIO (Biss): 2.15. Dictamen en conjunto de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional, sobre el Proyecto de Ley n° 091/19, por el cual se adhiere a la Ley Nacional n° 27424, que establece el "Régimen de fomento a la generación de energía renovable integrada a la red eléctrica pública" y otras obligaciones del Estado Provincial.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente. Este es un proyecto que el año pasado había presentado y que ha sido trabajado en forma conjunta con otros legisladores, en particular, con la diputada Dufour y el diputado Fita.

Es una cuestión novedosa si se quiere aquí en Chubut, pese a que somos una provincia de avanzada en materia energética, al menos del sector privado y también por muchas iniciativas de legislaciones nacionales que han tenido su implementación aquí en Chubut, como es por ejemplo, la energía eólica.

Cabe destacar que el actual Gobierno Provincial no ha producido ningún tipo de avances en materia energética y, por eso, hoy tenemos una provincia absolutamente fuera de los sistemas normales de abastecimiento energético en el país. Seguimos teniendo generación aislada, enormes gastos para sostener un servicio que, además, es muy precario en muchísimas localidades de nuestra provincia. Me arriesgaría a decir, que el 80% del territorio provincial cuenta con pésimos servicios de infraestructura, entre ellos el eléctrico que, por supuesto, es fundamental, no solo para las familias, sino para los centros de atención de salud, los comercios, etcétera.

En este caso, esta ley nacional a la cual estamos adhiriendo lo que hace es fomentar la generación distribuida de energía, esto otorgará la posibilidad de que un consumidor de energía, un hogar, una empresa pueda generarse a través de energías renovables, como puede ser la solar, su propia energía y, si tuviera un excedente, poder venderla al sistema de distribución de las localidades de la que se trate. Entendemos que esto es pensar en futuro, pensar en progreso, pensar en el desarrollo para una Provincia que está tan atrasada en esta materia.

Por eso quiero reivindicar el trabajo conjunto que se ha hecho con distintos diputados, con los distintos Bloques.

Hubo una jornada el año pasado en Comodoro Rivadavia en donde se estuvo discutiendo este tema, hubo asesores de ambos Bloques, del Frente para la Victoria y de Cambiemos allí exponiendo.

Nuevamente hacer un llamado al Poder Ejecutivo de la Provincia para que se ponga a trabajar, que no pierdan el tiempo en este año, pese a que es un año electoral y que el gobierno le ha puesto, evidentemente todo el esfuerzo a las elecciones y no a la gestión pública.

Entendemos que este es un tema importante y le imponemos al Estado Provincial obligaciones a partir de esta ley y esperamos que el Estado las cumpla.

Así que, señor Presidente, por mi parte, nada más. Nuevamente reiterar el acompañamiento de los Bloques y el trabajo conjunto con otros diputados y asesores.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, señor diputado.
Tiene la palabra la diputada Dufour.

SRA. DUFOUR: Buenas tardes, señor Presidente. Hago más también las palabras del diputado Pagliaroni y, en particular, quería agradecer a muchos de los profesionales que están en la materia energética porque cuando tomaron conocimiento del proyecto, muchos de ellos se preocuparon, de dar sus opiniones, de aportar ideas y, de alguna forma, comprometerse con la labor que hacemos los legisladores.

Creo que ese fue uno de los mayores aportes que, creo que, pasó con esta ley. Se comprometieron, nos hicieron llegar alternativas de trabajo y otros proyectos de ley. Por eso creo que lo que marca esto..., este es el inicio, este es el primer proyecto de ley que vamos a sacar en esta línea pero creo que vamos a tener mucho trabajo. Realmente, es una Provincia que es generadora de energía en distintas formas pero, fundamentalmente, tiene una gran oportunidad para hacer energía renovable y tiene que tener un marco legal que permita fomentarla.

Vuelvo otra vez a agradecer a todos esos actores y profesionales que se comprometieron para aportar a la construcción de esta ley.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, señora diputada.
Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Adherir a la Ley Nacional n° 27424, por la que se establece el "Régimen de fomento a la generación de energía renovable integrada a la red eléctrica pública".

Artículo 2°. Eximir del pago de impuestos, tasas y cualquier otra contribución de carácter provincial a los usuarios - generadores de energía eléctrica distribuida generada a partir de fuentes renovables, por la

actividad de inyección de energía como así también a todos los instrumentos que se suscriban en el marco del cumplimiento con la presente ley y la Ley Nacional n° 27424.

Artículo 3°. Establecer la obligatoriedad del Estado Provincial en todos sus poderes y dependencias de contar con algún sistema de generación distribuida proveniente de fuentes renovables en todos los proyectos edilicios construidos a partir de la fecha de sanción de la presente ley.

Artículo 4°. Establecer un plazo de ciento ochenta (180) días a los efectos de que el Poder Ejecutivo realice un relevamiento de los edificios públicos y proponga un plan de instalación de sistemas de generación distribuida proveniente de fuentes renovables en aquellos que determine la factibilidad técnica.

Artículo 5°. El Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar, a través del área correspondiente, una evaluación de factibilidad técnica de instalación de sistema de generación distribuida proveniente de fuentes renovables en cada una de las localidades que cuentan con generación aislada. Esta evaluación y cada informe técnico elaborado deberán ser remitidos en un plazo máximo de doce (12) meses, a partir de la sanción de la presente ley, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y puestos a disposición de la Federación de Cooperativas de la Provincia del Chubut para su conocimiento.

Artículo 6°. El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables (APPER), deberá establecer un programa de capacitación y entrenamiento al personal operativo de las cooperativas del Chubut en instalación, operación y mantenimiento de instalaciones de energías renovables, a través de financiamientos tipo CFI, BID, Banco Mundial, ONU, que hay disponibles para este tipo de programas; asimismo, tramitar la financiación disponible del FODIS creado por la ley nacional.

Artículo 7°. El Poder Ejecutivo Provincial deberá ejecutar, a través de líneas de financiamiento del CFI, BID, BICE o similar, un programa para que las cooperativas puedan proveer de equipos a los asociados que así lo requieran, con una financiación acorde a la amortización de la instalación.

Artículo 8°. Establecer un plazo de sesenta (60) días a los efectos de que el Poder Ejecutivo Provincial dicte la reglamentación la presente ley.

Artículo 9°. Invítase a las Municipalidades de la Provincia del Chubut a adherir a la presente ley.

Artículo 10°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los diputados, por la afirmativa en particular y en general... Perdón, vamos a votar artículo por artículo, en forma particular.

Artículo 1°, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículos 9° y 10.

- Se votan.

Aprobados.

Queda sancionada la ley.

- 2.16 -

PROYECTOS DE LEYES NROS. 018Y 019/19 UNIFICADOS Y MODIFICADOS

SR. SECRETARIO (Biss): 2.16. Dictamen en conjunto de las Comisiones de Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Legislación General, Cultura y Educación, sobre los Proyectos de Ley nros. 018/19 y 021/19, unificados y modificados, referidos al cambio de destino de los Centros de Encuentro y Centros de Inclusión Social.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Prohíbese el cambio de destino para el cual fueron creados los "Centros de Inclusión Social", previstos en el anexo I de la Ley II n° 151.

Artículo 2°. Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial la instrumentación con los gobiernos municipales de los convenios necesarios para la adecuada puesta en marcha de los diversos "Centros de Inclusión Social" previstos en el anexo I de la Ley II n° 151, respetando el destino de su creación.

Artículo 3°. Los convenios mencionados en el artículo anterior deberán instrumentarse dentro del plazo de noventa (90) días previos a la recepción provisoria de la obra civil de cada "Centro de Inclusión Social" por parte del Poder Ejecutivo Provincial, debiendo incluir en los mismos el sistema de gestión mixta entre el Gobierno Provincial, gobierno municipal, instituciones intermedias de la ciudad de emplazamiento del centro y empresas privadas que aporten al funcionamiento de los mismos.

Artículo 4°. Establézcase que los "Centros de Inclusión Social" previstos en el anexo I de la Ley II n° 151 deberán ser destinados a tareas de contención e inclusión social de sectores de la población en riesgo conforme fueron previstos. En tal sentido se entenderá que la finalidad específica de los "Centros de Inclusión Social" implicará la disposición de diversas herramientas de inclusión generando un enfoque multidisciplinario, vinculando a las actividades artísticas, deportivas, educativas, pudiendo también desarrollar actividades vinculadas al desarrollo tecnológico, contando con espacios culturales y formativos, microcines, bibliotecas, entre otras instalaciones.

Artículo 5°. La modificación de los fines destinados para la utilización de los "Centros de Inclusión Social" previstos en el anexo I de la Ley II n° 151 sólo podrá autorizarse por ley.

Artículo 6°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Marcilla.

SRA. MARCILLA: Gracias, señor Presidente.

Este proyecto ha surgido de la combinación de los proyectos que habíamos presentado -la diputada Papaiani y quien les habla-, en función de preservar el destino de estos edificios con el fin que tenía en su origen o nacimiento.

Esto no quiere decir... de hecho en Puerto Madryn, por ejemplo, se ha cedido el uso a la Universidad del Chubut y está bien que así sea, lo que no está bien es que sea sólo para la Universidad del Chubut -como está sucediendo-.

La intención es que se puedan sumar las actividades para las cuales fueron creados y que tienen que ver con la inclusión social, tal cual lo expresa este proyecto que vamos a tratar ahora y que incluye actividades deportivas, sociales, culturales y todas aquellas actividades que hagan al desarrollo social de los sectores de los barrios y de las ciudades donde están estos edificios.

Hay que agregar que esta Cámara, a pesar de los distintos pedidos de informes y demás, no tiene todavía información oficial de parte del Gobierno de la Provincia respecto de la finalización de obra, de la certificación de las obras.

Pero nos parece importante en este momento preservar el fin para el cual han sido creados; puesto que lo que sí sabemos es que varios de ellos están arriba del 85% de finalización de obra y esto nos permite pensar que en el corto plazo van a estar finalizados y van a poder ser utilizados en las distintas ciudades con los fines para los cuales fueron creados.

En este punto quiero destacar que hay comunidades de nuestra provincia que están manifestándose desde hace mucho tiempo en la necesidad de tener estos edificios justamente con este fin que tiene que ver con la inclusión social.

Así que pido el acompañamiento de los señores diputados, si están de acuerdo con este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Papaiani.

SRA. PAPAIANI: Gracias, señor Presidente.

Hago más las palabras de la diputada Marcilla. Creo que ambas hemos trabajado este proyecto con la misma finalidad.

Simplemente, quiero acotar que los centros de encuentro deben ser un espacio realmente para la inclusión, para la contención de todos los jóvenes.

Sucede en Trelew, por ejemplo, con la orquesta del barrio INTA y con muchas instituciones en muchos lugares de la provincia, que cada uno tiene su espacio para realizar una tarea que llevan adelante que es muy importante, que es una ayuda importante tanto para un gobierno municipal como para un gobierno provincial.

Y sin embargo, cuando se piensa en desarrollar estos centros de encuentro, se piensa en trasladar a la Policía. ¿Y realmente qué genera eso en los vecinos del barrio INTA, por ejemplo?, rechazo, mayor violencia. A los chicos de la Orquesta del barrio INTA los tienen desde hace años a las vueltas, no dándoles un lugar, trabajando como pueden, a pulmón.

Así que me parece importante que en el centro de encuentro de Trelew sea importante la participación de todas estas instituciones que están ayudando a la contención de nuestros jóvenes. Y como decía la diputada Marcilla, defendamos todos la utilización y los fines que los centros de encuentro tenían.

Por supuesto, también me sumo al agradecimiento de muchos vecinos que se han movilizado en muchas de las ciudades para defender la utilización de los mismos. Esto ha permitido que hoy estemos también trabajando y sancionando un proyecto de ley que creo que va a llevar mucha tranquilidad a muchas de las ciudades.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, señora diputada.

Vamos a votar en forma particular.

Artículo 1º, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículos 5º y 6º.

- Se votan.

Aprobados.

En general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionada la ley.

- 2.17 -

PROYECTOS DE LEYES NROS. 06 Y 07/19 UNIFICADOS

SR. SECRETARIO (Biss): 2.17. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género, sobre los Proyectos de Ley n° 006/19 y n° 007/19 unificados, por el cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional n° 27499, Ley Micaela de capacitación obligatoria de género, para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Estela Hernández.

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

En principio hubo dos proyectos: uno ingresado por la diputada Florencia Papaiani y otro por usted, diputado Grazzini.

Los proyectos fueron trabajados en comisión y también contaron con la colaboración que hemos tenido durante todo este año de los integrantes de la Mesa Interpoderes, que trabajamos varias veces en unificar estos dos proyectos, y no sólo unificarlos sino también ampliarlos.

Creemos que es importante -como ya lo dije con otras leyes que se presentaron- que tengan estipulado el presupuesto, cómo se van a desarrollar, cómo van a avanzar, de qué áreas van a depender.

Esto, tanto con la diputada como con la Mesa Interpoderes, con el proyecto que usted había presentado, lo hemos tratado de mejorar y ampliar.

Creo que la Provincia del Chubut tiene leyes realmente pioneras y ejemplificadoras en lo que a violencia de género y a género se refiere.

Vuelvo a decir -y aprovecho la oportunidad- que esta ley va a capacitar obligatoriamente porque, sí, muchas veces se hacen capacitaciones en perspectiva de género pero son siempre las mismas personas las que acuden, a las que les puede interesar la temática. No es solamente al que le interesa sino básicamente -

quizás- al que no, a la que no le interesa demasiado que aprenda y sepa de qué se trata y cómo se tiene que manejar.

Aquí en esta ley están especificadas las capacitaciones, cómo van a ser y éstas van a ser certificadas por el consejo nacional de las mujeres, esto es algo realmente importante y no va a poder no hacerse, es en los tres Poderes del Estado.

Vuelvo a decir que somos pioneros en muchísimas leyes pero lamentablemente muchas de las leyes que se han aprobado aquí, en esta Casa, hoy siguen sin cumplimentarse, no se llevan a cabo.

No se llevan a cabo no sólo porque no se les da la partida presupuestaria, no se adecúa la partida presupuestaria, muchas veces en estos casos desde el Poder Judicial no las implementan.

Estamos hablando de muchísimas personas, mujeres que padecen esta problemática y van de un lugar a otro de la Provincia, de las ciudades sin que realmente se entienda lo que les pasa, los hacen denunciar una y otra vez, revictimizarse una y otra vez. Creo que siempre y en todos los casos la llave está en la educación.

Por eso esta ley hoy superadora con aportes, se pueda estar aprobando en esta Legislatura y solicitando al Gobierno de la Provincia su implementación y su adecuación presupuestaria al igual que a la ley de violencia de género, creo que la verdad es muy... para mí muy lindo, para mí realmente representa algo muy importante en una lucha de hace más de veinte años en esta temática.

Solicito por lo extensa de esta ley que se vote a libro cerrado, señor Presidente.

Muchas gracias.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Adhiérese la Provincia de Chubut a las disposiciones de la Ley Nacional n° 27499, Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas de los tres Poderes del Estado.

Artículo 2°. Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

Artículo 3°. Las personas referidas en el artículo 1° deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

Artículo 4°. La Subsecretaría de Derechos Humanos o el organismo que la reemplace en el futuro en coordinación con la Mesa de Enlace Interpoderes para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género y Promover la Igualdad de Oportunidades, en el marco del artículo 16° inciso 6) de la Ley XV n° 26, será autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 5°. Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 2°, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas de género si estuvieren en funcionamiento, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente ley. Para tal fin, los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por el país. Se considera fundamental la participación de las organizaciones sindicales para el cumplimiento de los párrafos precedentes.

Artículo 6°. La Subsecretaría de Derechos Humanos, en coordinación con la Mesa de Enlace Interpoderes para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género y Promover la Igualdad de Oportunidades, con la asistencia técnica del Instituto Nacional de las Mujeres, certificará la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo. Los planes y propuestas de formación deberán ser enviadas dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Artículo 7°. La capacitación de las máximas autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia estará a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres, en coordinación con la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 8°. Invítase al Observatorio de Género y Derechos Humanos de la Universidad del Chubut a que en su página web realice las siguientes acciones: a) brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada uno de los organismos referidos en el artículo 2°; b) identificar a las/os responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente ley en cada organismo y el porcentaje de personas capacitadas desagregadas según su jerarquía; c) publicar anualmente un informe sobre el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, incluyendo la nómina de altas autoridades de la Provincia que se han capacitado; d) elaborar indicadores de evaluación sobre el impacto de las capacitaciones realizadas; e) publicar una reseña biográfica de la vida de Micaela García y su compromiso social, así como las acciones del Estado vinculadas a la causa penal por su femicidio.

Artículo 9°. El incumplimiento de la realización de la formación y capacitaciones previstas en la presente ley, sin justa causa, es considerado falta grave, dando lugar a las sanciones, conforme la normativa vigente en los regímenes disciplinarios internos. Cada organismo administrativo deberá adecuar las reglamentaciones internas a la presente ley.

Artículo 10°. Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate. Asimismo, los presupuestos de cada organismo deberán tener en cuenta los recursos necesarios para implementar la presente ley.

Artículo 11°. Invítase a los municipios a adherir a la presente ley. Cláusula Transitoria: de conformidad con lo previsto en el artículo 5°, los organismos que a la entrada en vigencia de la presente ley no hayan

elaborado o adaptado programas de capacitación en género, deberán utilizar los programas, cursos u otras plataformas de capacitación diseñados por el Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 12°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 13°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, señora diputada.

A consideración de los señores diputados, vamos a votar en particular y en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Muchas gracias, señora diputada, vamos a hacer cumplir la ley y vamos a tratar de que sea el primer lugar del Estado donde se empiece a implementar esta ley.

SRA. HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

- III - HOMENAJE

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Antes de terminar con los temas del Orden del Día, al conmemorarse el día 24 de marzo el Día de la Memoria y la Justicia, voy a solicitar antes de dar por terminada la sesión que hagamos un minuto de silencio.

- De pie, autoridades y público presente realizan el homenaje solicitado.

Muchas gracias.

- IV - HORA DE PREFERENCIA

No habiendo más puntos en el Orden del Día, queda habilitada la Hora de Preferencia.

- Eran las 15:55.

Tiene la palabra la diputada Caminoa.

- 1 - PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 026/19

SRA. CAMINOA: Gracias, señor Presidente.

Es solamente para solicitar el tratamiento sobre tablas de un proyecto de resolución para conmemorar los 25 años del Centro de Formación Profesional de Lago Puelo para este 2 de abril, que se cumple también, en conjunto, con el aniversario de la localidad de Lago Puelo.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¿Alguien más quiere presentar algún proyecto para su tratamiento sobre tablas?, así les damos entrada y luego les vamos a dar lectura a todos.

- Hacen llegar los proyectos a Mesa de Presidencia.

Se vota el tratamiento sobre tablas de los proyectos ingresados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Ahora vamos a darle lectura a todas las resoluciones.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el 25° aniversario de la creación del Centro de Formación Profesional n° 657 de la localidad de Lago Puelo, reconociendo la gran importancia que esta institución tiene para toda la región.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 023/19

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el “Encuentro Federal de Hábitat y Territorio”, a realizarse en la Universidad Nacional de Lanús los días 12 y 13 de abril de 2019.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el “Encuentro Federal de Hábitat y Territorio”, a realizarse en la Universidad Nacional de Lanús los días 12 y 13 de abril de 2019.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 025/19

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés deportivo, cultural y turístico la participación de la Asociación Provincial de Empleados Legislativos del Chubut (APEL) en el “XIV Encuentro de Empleados Legislativos de la Argentina”, organizado conjuntamente por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y la Asociación del Personal de San Juan (APEL), a realizarse desde el día 10 al 13 de abril de 2019 en la Provincia de San Juan.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 4 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 024/19

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el proyecto “30 mil Pañuelos por la Memoria”, para que en todas y cada una de las instituciones públicas sea visible el mosaico con el pañuelo blanco, con motivo de conmemorar el Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, el 24 de marzo de 2019.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto “30 mil Pañuelos por la Memoria”, para que en todas y cada una de las instituciones públicas sea visible el mosaico con el pañuelo blanco, con motivo de conmemorar el Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, el 24 de marzo de 2019.

Artículo 3°. Que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente las medidas necesarias para llevar adelante el proyecto “30 mil Pañuelos por la Memoria”, para que en todas y cada una de las instituciones públicas sea visible el mosaico con el pañuelo blanco.

Artículo 4°. Invítese a todos los municipios y comunas rurales de la Provincia a adherir a la presente resolución.

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Caminoa.

SRA. CAMINOA: Gracias, señor Presidente.

Solamente es para solicitar que por un tema de redacción en la de 25 años, si se puede poner: declarar de interés el vigésimo quinto aniversario del Centro de Formación Profesional, para que quede mejor redactado. Nada más que eso.

Quiero que se someta a votación con esa corrección.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señora diputada.

Va a ser corregido.

A consideración de los señores diputados las resoluciones recientemente leídas, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se votan los despachos recientemente leídos, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobados.

- 5 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 027/19

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. En virtud de la facultad otorgada por el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, se solicita al Poder Ejecutivo que remita contestación completa, escrita y/o impresa en soporte papel a esta Legislatura, a través de los ministerios y organismos que corresponda a cada requisitoria, y en el plazo improrrogable de cinco (5) días, la siguiente información referida a la ejecución de lo establecido por Ley I n° 130 (antes Ley n° 3442), de promoción del patrimonio artístico y literario de la Provincia:

- a) Cuáles han sido las acciones ejecutadas respecto de lo promovido por el artículo 1° de la Ley I n° 130 entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, discriminando acciones por cada ejercicio anual, cuáles los estímulos preferenciales que se han llevado a cabo, destinatarios de los mismos y descripción integral de las acciones.
- b) Cuántas personas y de qué rubros artísticos se han incorporado por imperio del segundo párrafo del artículo 3° de la Ley I n° 130 al Registro creado por el artículo 2° de esa norma, durante los años 2016, 2017 y 2018, discriminado por año y por rubro artístico o literario.
- c) Remita detalle de todas y cada una de las exposiciones realizadas durante los años 2016, 2017 y 2018, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5° de la Ley I n° 130, de qué rubro artístico o literario, y durante qué fechas se realizaron las mismas.
- d) Describa cuáles, de qué carácter y en qué han consistido los estímulos preferenciales que la autoridad de aplicación ha brindado a los sujetos comprendidos por el artículo 8° de la Ley I n° 130. Haga constar fechas, destinos geográficos si los hubiere y extensión de los impulsos.
- e) Remita copia de las actuaciones y comunicaciones realizadas con otros organismos del Estado en procura de la coordinación encomendada a la autoridad de aplicación por el artículo 9° de la ley de marras, y detalle los establecimientos que hayan participado de las mismas durante los años 2016, 2017 y 2018, copia de las respuestas recibidas en esa misión y, de ser posible, copia de los resultados obtenidos en las intervenciones.
- f) Remita listado de los sujetos alcanzados por la misión encomendada por el artículo 10° de la Ley I n° 130 a la autoridad de aplicación durante los años 2016, 2017 y 2018. Describa la modalidad y el impulso recibido por dichos sujetos.
- g) Remita listado de nuevos beneficiarios alcanzados por aplicación del artículo 11° de la Ley I n° 130 durante los años 2016, 2017 y 2018; monto de los beneficios, discriminado por año, por rubro artístico o literario y en los que conste la ciudad de residencia del beneficiario.
- h) Remita listado de las obras editadas o reeditadas -durante los años 2016, 2017 y 2018- por el Fondo Editorial Provincial creado por el artículo 13° de la Ley I n° 130, en el que consten autores, cantidad de ejemplares, destino de los mismos, montos destinados para cada caso y copias de facturas abonadas por dichas impresiones.
- i) En virtud de que el Fondo Editorial Provincial se constituye con el aporte del 1% (uno por ciento) de las utilidades líquidas que recaude el Instituto Provincial de Lotería y Casinos en concepto de explotación de juegos de azar, según lo establece el artículo 14° de la Ley I n° 130, documente las partidas giradas por Lotería a la autoridad de aplicación para la constitución de este fondo, monto total de lo recaudado por Lotería durante cada uno de los períodos mensuales de los años 2016, 2017 y 2018 en concepto de lo referido en dicho artículo, el balance de lo realizado en cada ejercicio anual con los fondos de la cuenta bancaria a la que refiere el artículo 14° de la ley de marras y documento con certificación bancaria el resumen de la cuenta a la fecha de recepción del presente pedido de informes, como así también los movimientos registrados en la misma desde enero de 2016 a diciembre de 2018.
- j) Detalle las acciones ejecutadas en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15°, 16°, 17° y 20° de la Ley I n° 130.
- k) Identifique a los autores que recibieron los galardones previstos por los artículos 22° y 23° de dicha ley y describa las acciones previstas por el artículo 28° realizadas para cada caso.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a hacer un cuarto intermedio de cinco minutos a pedido de diputados, diputadas y "diputades", por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Eran las 16:10.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 16:25 dice el

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Vamos a continuar con la sesión. Tiene la palabra el diputado Blas Meza Evans.

- 6 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 028/19

SR. MEZA EVANS: Gracias, señor Presidente.

Atento al quorum estricto y las necesidades básicas e insatisfechas que motivaron el cuarto intermedio reciente, vamos a tratar de ser breves, porque hay diputados que tienen que hacer sus cosas.

En el ámbito del Ministerio del Interior del Gobierno Nacional se dictó, en su momento, la Resolución n° 1826/18, ámbito del Ministerio del Interior que conduce el doctor Rogelio Frigerio, no sé si es doctor, pero bueno, licenciado.

1826/18 ¿qué pasó? El Ministerio del Interior tomó los recaudos que corresponden, llamó a un proceso licitatorio y adjudicó con tiempo más que suficiente, la compra de los sobres para el acto electoral convocado para el mes de agosto. Fijense con qué anticipación y con qué prolijidad, tenemos que decirlo.

Varios meses antes, el Gobierno Nacional ya tiene los sobres para la compulsión electoral de agosto del año 2019. ¿Por qué cito esto?

Cito esto, porque en el gobierno de la Provincia del Chubut se inició un expediente en el mes de febrero cuando la convocatoria a elecciones data del mes de noviembre para hacer la compra de los sobres. El expediente fue cajoneado durante bastante tiempo para lograr justificar una compra directa de los sobres.

Hace unos días se dictó, dentro de un expediente administrativo, la orden de compra directa a un proveedor de Trelew. En realidad, no es un proveedor de Trelew, sino que es un proveedor de Buenos Aires, pero como no estaba inscripto en la Provincia, se utiliza este mecanismo. Mecanismo que ya hemos visto cuando denunciábamos los ilícitos de las compras para la emergencia económica y la emergencia climática de Comodoro Rivadavia y que el Gobierno de la Provincia del Chubut ha adquirido, en el marco de este expediente. Voy a dar cifras exactas, 525.000 sobres de 14 por 21, por la suma de \$ 745.000.

La primera curiosidad que surge es la compra directa, había tiempo más que suficiente para hacer una licitación y una compulsión de precios.

La segunda curiosidad es que se compran los sobres para el acto eleccionario del 7 de abril, cuando en realidad se debieran haber comprado en un solo acto y en un proceso licitatorio como corresponde, la totalidad de los sobres, para las PASO y para las generales, porque lógicamente, a mayor volumen implica menor precio, más posibilidades de negociación.

Pero, ¿por qué cité la resolución del Ministerio del Interior? Porque el Gobierno Nacional compró los sobres para las elecciones a un peso por sobre y el Gobierno de la Provincia lo ha comprado con un sobre precio del 40% en relación a la compra efectuada por el Gobierno Nacional. El Gobierno de la Provincia va a pagar \$ 1,40.

Probablemente eso es lo que justifica por qué demoraron el expediente para justificar una compra directa, porque habitualmente cuando hay sobre precios, nosotros sabemos de qué se trata, y no le van a echar la culpa a Diego Correa esta vez, me imagino.

Entonces, el Ministro Massoni que dice que compró urnas que no sirven, a un 40% más barato, ha comprado los sobres a un 40% más caros, más caros de los que compró el Gobierno Nacional y más caros de los que figura en cualquier página que ustedes pueden acceder en internet - Mercado Libre u otro tipo de páginas- donde indican que esos sobres están en el mercado a ese importe, a un peso por sobre. No hay ninguna justificación para que el Gobierno de la Provincia -con la plata de todos nosotros y para cumplir el capricho del adelantamiento de las elecciones porque si no se adelantaban no teníamos que hacer esta compra- haya gastado 745.000 pesos y va a tener que gastar otros 745.000 pesos para las elecciones generales, si es que llegan.

En virtud de ello, señor Presidente, y para también despejar toda duda porque esto ya genera dudas sobre todos los aspectos, vamos a requerir información también sobre la compra de las urnas y la remisión de toda la documentación respaldatoria de estas dos operaciones.

Quiero dejar expresamente aclarado que este es un tema exclusivo del gobierno y que el Tribunal Electoral Provincial no tiene nada que ver con esta cuestión pero tampoco, el Tribunal Electoral Provincial, que es el órgano de conducción del proceso electoral, puede mirar para otro lado y hacerse el distraído de lo que está pasando.

Así es que, señor Presidente, voy a acercar para que sea leído por Secretaría y sea votado este pedido de informes.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado. Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe y remita la documentación:

- a) Motivos por los cuales se realizó una contratación directa para la compra de sobres para el acto electoral anticipado del presente año.
- b) Qué justificativo existe para el sobreprecio en la contratación directa de los sobres por la suma de \$ 1,40 cada sobre, cuando el Gobierno Nacional licitó los sobres para las elecciones nacionales y efectuó la compra por un importe de \$ 1,04 por sobre.

- c) Remita Expediente Administrativo n° GB686 año 2019 vinculado con la compra de sobres.
- d) Asimismo, remita los expedientes administrativos vinculados a la compra de las urnas para las elecciones provinciales.
- e) Indique el costo que demandará el refuerzo de las urnas atento a la baja calidad de las mismas.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

¿Continúa en el uso de la palabra?

- 7 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 029/19

SR. MEZA EVANS: Sí, señor Presidente. Dos cuestiones breves. Ayer debatimos en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales los distintos decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo y remitidos a esta Legislatura.

Primero, vamos a dejar constancia de que ninguno de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo ha tenido tratamiento y, en todos los casos, se superaron los plazos de los 30 días por lo cual ha perimido lo dispuesto en esas normas extraordinarias que le dan facultad legislativa al Poder Ejecutivo.

Pero sí pusimos el acento en el análisis de dos decretos de necesidad y urgencia. Uno que ya señalara el presidente de nuestro Bloque, el diputado Javier Touriñán que refiere a la prórroga de los mandatos de los directores de Petrominera, Sociedad del Estado. Curiosamente, el Poder Ejecutivo dictó un decreto de necesidad y urgencia que es, en realidad, un decreto con virtualidad de ley, prorrogando los mandatos cuando no habría posibilidad de dictar una ley prorrogando los mandatos.

Los mandatos de los directores de una sociedad del Estado se rigen por la ley de sociedades y hasta que no son reemplazados, los miembros del directorio siguen siendo miembros del directorio, es una obligación de los directores permanecer en sus cargos hasta tanto sean reemplazados mediante el mecanismo correspondiente. En una sociedad es a través de una asamblea, en este caso es a través de una propuesta del Poder Ejecutivo que se remite a la Legislatura para que la misma dé el correspondiente acuerdo.

Lo curioso es que Loma Ávila -que preside Petrominera- hace tres meses que tiene el mandato vencido, el decreto de necesidad y urgencia le prorroga el mandato hasta tanto la Legislatura trate los reemplazos, pero no manda ninguna propuesta a la Legislatura para que sea aprobada o rechazada en este recinto, con lo cual estamos ante una situación anómala que no tiene ningún tipo de justificación.

Primero, el decreto de necesidad y urgencia es innecesario porque no necesitan un decreto, tienen prorrogados legalmente sus mandatos y lo que el Ejecutivo debe hacer es remitir en forma inmediata los pliegos de los nuevos directores que quiere proponer, ya sean los mismos -si renuevan sus mandatos- u otros distintos. Pero lo que no se puede hacer es mantener por vía de ese decreto de necesidad y urgencia, absolutamente innecesario, esta situación de indefinición acerca de la legalidad de los directores de Petrominera.

Por eso, vamos a acercar a Secretaría para que sea leído, un proyecto de resolución -su parte dispositiva, que es muy cortita- para que sea sometido a votación con el correspondiente tratamiento sobre tablas.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo para que en forma inmediata remita las propuestas para la designación de nuevos directores y síndicos de Petrominera sociedad del Estado para el correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración la moción del diputado Blas Meza Evans, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración la constitución de la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el dictamen del proyecto recientemente leído.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el despacho del proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Meza Evans.

- 8 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 030/19

SR. MEZA EVANS: Un último punto, también producto del debate que tuvimos ayer en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, señor Presidente.

Hay otro decreto de necesidad y urgencia -dictado el 13 de enero- por el cual el Poder Ejecutivo transfiere los fondos de los bonos hidrocarburíferos a Rentas Generales.

Por supuesto que lo hace en el marco de la Constitución invocando el artículo referido a los decretos de necesidad y urgencia, que de ninguna manera autoriza a que el Poder Ejecutivo tome medidas de carácter legislativo sobre materia presupuestaria.

Desafectar fondos afectados para transferirlos a Rentas Generales es una norma que de ninguna manera se puede discutir que tiene, que es de materia presupuestaria. ¿Qué dice nuestra Constitución? dice que esos actos son nulos de nulidad absoluta e insanable. ¿Esto qué quiere decir?, la nulidad absoluta e insanable conlleva al concepto de la inexistencia del acto, ese decreto no existió nunca, no podría haber existido. Fue remitido a la Legislatura, pasaron los 30 días, los fondos fueron transferidos, no sabemos que montos.

Lo que nosotros creemos es que estamos ante un acto ilegal y probablemente un acto ilícito. Esto ya es objeto de investigación judicial. Así lo impulsamos por los medios de difusión, porque pensamos que realmente estamos ante el típico caso de malversación de fondos, escondiendo detrás un instrumento que es ilegal de nulidad, de nulidad absoluta y nulidad insanable.

¿Qué quiere decir insanable?, que no podíamos nosotros ratificar en este ámbito legislativo ese acto, porque es nulo de nulidad absoluta y en consecuencia no lo podemos sanear ni siquiera con la aprobación del decreto, así lo hubiéramos votado por los dos tercios de los votos como lo requiere la Constitución.

Nosotros creemos que, para no agravar la ilegalidad del hecho que ya está consumado, el Poder Ejecutivo debió o debe reintegrar los fondos que se derivaron como fondos afectados a la cuenta de origen.

Pedimos que la Legislatura se pronuncie en ese sentido y que el Ejecutivo rinda cuentas si ya hizo - digamos- el reintegro de los fondos o, si no -digamos- que sea una verdadera intimación a que lo haga, sin perjuicios de todos los efectos del dictado de un decreto de estas características y las eventuales consecuencias que ello conlleva.

Por eso, y ya esto es lo último, señor Presidente.

- Expresiones en las bancas.

Lo último mío, sí, diputada, voy a acercar este proyecto de resolución que también es cortito de un solo artículo, para que sea leído por Secretaría, para que sea tratado sobre tablas y se ponga a consideración de los señores diputados.

- Hace llegar el Proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Vamos al tratamiento sobre tablas del proyecto que solicitó.

Se vota el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Ahora vamos a darle lectura.

SR. SECRETARIO (Biss):

RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo para que en forma inmediata restituya la totalidad de los fondos desafectados en virtud del Decreto n° 13 del 8 de enero de 2019 a su cuenta de origen, en el caso de que no lo haya hecho aún, rindiendo cuenta de ello a esta Honorable Legislatura en el término de diez (10) días hábiles.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota la siguiente resolución por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Ahora sí, se vota el despacho que hemos leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

SR. MEZA EVANS: Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias a usted, diputado.
Tiene la palabra la diputada Marcilla.

- 9 -

INCORPORACIÓN DE NUEVOS TEMAS AL CUESTIONARIO DE INTERPELACIÓN DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

SRA. MARCILLA: Gracias, señor Presidente. Desde la sesión del martes en la cual se planteó la convocatoria a interpelación a dos ministros del Ejecutivo, en particular a la Ministra de Educación, varios diputados estamos recibiendo demandas y cuestiones que el ministerio no está respondiendo.

Por lo tanto, quiero solicitar a los señores diputados el acompañamiento para incorporar al cuestionario que se le enviará a la Ministra Cigudosa unas cuantas cuestiones que hemos recibido de parte de los sindicatos docentes, de algunas escuelas en particular que muestran más de lo que hemos planteado en este recinto: la gravedad de la situación en el sistema educativo provincial, ya no sólo desde el punto de vista de infraestructura sino como una suma de problemáticas que se dan en varios sectores del propio sistema educativo.

Mi propuesta es incluir en el temario, en el cuestionario que se le enviara... entiendo que estamos a tiempo -en los tiempos que están establecidos- de mandar este anexo o estas solicitudes de información para que el 27, cuando suponemos que va a venir a brindarnos estos informes... Digo suponemos que va a venir porque ya se rumorea que no va a venir; también hay rumores de recambio en el Ministerio de Educación de la Provincia.

Pero me parece que como representantes de la ciudadanía debemos plantear cuestiones... la verdad hay momentos en los que hay cuestiones que recibimos que cuesta creer.

Acabo de tomar contacto hace un ratito con una escuela de la cordillera que viene solicitando la construcción del salón de usos múltiples. Esa construcción había sido incorporada al Presupuesto 2018, a pedido de los diputados como lo hacemos tantas veces. Eso por supuesto no se cumplió, como no se ha cumplido prácticamente ninguna de las obras que han sido incorporadas en las últimas presentaciones de Presupuesto del Ejecutivo.

Frente a esto la cooperadora de la escuela, la comunidad educativa solicita información telefónica en forma oral al Ministerio de Educación, porque se cansa de mandar notas y de pedir alguna respuesta respecto del inicio de la licitación, del llamado, de los planes, del proyecto.

La respuesta del Ministerio de Educación a la cooperadora de la escuela ante este reclamo fue que envíe una nota al Presidente del Banco del Chubut, para pedirle que la fundación del banco se haga cargo de la construcción del salón de usos múltiples de la escuela.

Como dijo el Gobernador -ayer, creo- en declaraciones respecto del sistema educativo, hay más de 600 escuelas en la provincia. Yo me animo a decir que más de 500 tienen reclamos de infraestructura. Me parece que ni lo que tiene el Banco del Chubut va a alcanzar para dar respuesta a semejante cantidad de demandas, teniendo en cuenta el despropósito y lo vergonzante de la respuesta que han recibido estos padres.

Leo si le parece, Presidente, los puntos que podríamos -si los diputados están de acuerdo- incorporar a este temario que se le planteó a la Ministra de Educación, para que sean agregados al cuestionario y que tienen que ver por un lado respecto de las escuelas de gestión privada.

Las escuelas de gestión privada en la provincia, muchas de ellas reciben fondos del Estado Provincial en subsidios o en cargos o en pagos de haberes, todo lo que está previsto en la normativa provincial.

Al respecto el SADOP -que es el Sindicato Argentino de Docentes Particulares-, donde están agremiados los colegas docentes de las instituciones educativas de gestión privada, le vienen planteando al Ministerio de Educación de la Provincia una serie de cuestiones que están observando en los edificios de las escuelas de gestión privada; que, si bien dependen de cada escuela, deben ser controlados por el Ministerio de Educación; de manera tal que las construcciones, el funcionamiento, el pago de haberes dentro de las escuelas se haga como corresponde en el marco de las leyes vigentes.

Por supuesto que el planteo de este sindicato es que esto no está pasando en muchas de las escuelas de gestión privada de la provincia.

Esto ha sido advertido hasta el cansancio según manifiestan en una nota -que además va a entrar a nuestra comisión de educación-, ha sido manifestado hasta el cansancio a través de la Dirección General de Educación Privada que tiene el Ministerio de Educación.

Los puntos, que quiero y propongo que se incluyan en el cuestionario a la Ministra de Educación, los leo y después los entrego para que los tengan escrito para transcribir.

Sobre escuelas de gestión privada, informe situación, adjunte documentación respaldatoria sobre: escuelas que no tienen habilitación del municipio; escuelas de gestión privada con personal docente y de maestranza en negro, aun recibiendo aportes del Estado Provincial; escuelas que funcionan con personal en negro de las que no reciben aportes del Estado, pero que sí deben supervisadas y controladas por el Ministerio de Educación; escuelas que incumplen con el diseño curricular, no cumplen con el horario establecido reglamentariamente, funcionan con equipos directivos o con directores designados que no cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente; escuelas que no cumplen con las normas de seguridad e higiene; escuelas que retienen indebidamente el dinero que manda el Estado Provincial y no realizan los aportes patronales o pagan haberes con dilación de varios días o semanas; escuelas de gestión privada que difieren el pago de incentivo docente, que representa también una retención indebida de haberes; escuelas de gestión privada que, en complicidad con la Dirección General de Educación Privada, encubren situaciones de violencia, hostigamiento y acoso que se registran en dichas escuelas y que han sido informadas al Ministerio de Educación; escuelas de gestión privada que desconocen la autoridad laboral representada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia; escuelas que mantienen en condición de becarios o becarios y les niegan el estatus y la certificación de servicios a docentes que ejercen esa función; escuelas que brindan servicio educativo sin reconocimiento del Ministerio de Educación; escuelas de gestión privada que permanentemente incumplen las directivas ministeriales respecto a la suspensión de clases por asueto o causa de fuerza mayor.

En todos los casos, vuelvo a decir, solicitamos el informe de situación del Ministerio y la documentación respaldatoria.

Además, solicito incorporar, sobre las resoluciones publicadas en el Boletín Oficial -esto ya para todas las situaciones que se dan en el Ministerio, no sólo de gestión privada, sino también en las escuelas de gestión pública que dependen del Ministerio-, le solicitamos a la Ministra de Educación que informe sobre las resoluciones publicadas en el Boletín Oficial de todos los sumarios administrativos que se están instruyendo en el marco de la Ley I n° 18, sección II, artículos 152° y 153° y que presente la documentación respaldatoria.

En otro punto, presentar el listado completo de los agentes separados de sus cargos, nombre, apellido, cargo, remuneraciones y lugares donde prestan servicios.

Informe la nómina de todos los agentes que tramitan certificaciones de servicios con remuneraciones para iniciar expedientes de jubilación, indicando fecha de presentación, estado del trámite; adjunte documentación respaldatoria.

Informe sobre la implementación del convenio firmado entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Seguridad Social y Seguros de cooperación técnica para la puesta en marcha de un sistema informático, a través del cual se agilizarían los trámites administrativos para el otorgamiento de las jubilaciones y pensiones a los trabajadores del sistema educativo.

A través del convenio, las partes acordaron la puesta en marcha de una aplicación informativa denominada "sistema red Instituto de Seguridad Social y Seguros", a través de la cual el Ministerio de Educación se comprometió a la presentación de las declaraciones juradas de las liquidaciones de haberes del personal docente y no docente del organismo, a fin de cumplimentar las obligaciones establecidas en las leyes de jubilaciones y obra social provincial, posibilitando además, el alta temprana de afiliados a la obras social; adjunte documentación respaldatoria.

Informe sobre agentes dependientes del Ministerio de Educación que se encuentren en comisiones de servicio o estén adscriptos a otros organismos, anexando listado y resoluciones o disposiciones que acrediten las mismas.

Estos puntos. Esto lo agrego, no está en el listado, pero tiene que ver con el funcionamiento del sistema educativo, que no es sólo edificios -tal cual lo planteáramos el otro día en la presentación de la interpelación que acompañamos- pero que hacen al funcionamiento del sistema educativo.

Este convenio con el Instituto de Seguridad Social y Seguros -si el Ministerio lo cumpliera- permitiría que los docentes y los no docentes dependientes del organismo pudieran jubilarse en un plazo razonable.

Hoy está tardando cualquier certificación un año y medio por lo menos, y la mayoría del personal del Ministerio de Educación que hoy está en condiciones de jubilarse, tiene prácticamente todos los servicios prestados en el mismo Ministerio de Educación. Es decir, no hay que pedir información a otros organismos ni ninguna otra cuestión, es sólo información del Ministerio.

Además, quiero pedir incorporar a la interpelación al Ministro Chicala, un punto para que informe sobre la Dirección General de Obras Públicas por Administración, ver nómina de personal, presupuesto asignado a esa dirección, stock de materiales, disponibilidad de viáticos y combustible; y que, además por supuesto, adjunte la documentación respaldatoria respecto de este punto.

Esto lo planteamos porque esta dirección es la que estaría en condiciones de reparar muchos de los edificios, que hoy no funcionan y que tiene personal; sabemos que no tiene materiales porque no se les han proveído, porque no se los han provisto.

Y la verdad es que saldría muchísimo más económico cualquier costo de reparación en las escuelas utilizando al propio personal de la Dirección General de Obras Públicas, si tuviera los materiales y la disponibilidad de viáticos y movilidad para llevar adelante las pequeñas reparaciones e incluso algunas de las construcciones, puesto que esta dirección es la que ha construido en el interior provincial -especialmente- centros de salud, ampliaciones de escuelas, incluso varios gimnasios o salones de usos múltiples de las poblaciones más pequeñas de nuestro interior provincial.

El pedido es que se incorporen estos puntos a la convocatoria de los dos Ministros, que los incorporemos para que el 27 y el 28 nos puedan informar.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Bueno, lo ponemos a disposición de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Ya fue remitido, pero vamos a ampliar y vamos a remitir el pedido, diputada.

SRA. MARCILLA: Gracias, señor Presidente, es todo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Conde.

- 10 -

PROYECTO DE LEY N° 027/19

SR. CONDE: Bien, señor Presidente, venimos escuchando atentamente a los diputados que han hecho uso de la palabra y no puedo dejar de reflexionar con preocupación sobre el comportamiento que el Poder Ejecutivo Provincial está dejando en evidencia en el manejo de la cosa pública.

Me parece que más allá de los posicionamientos políticos que cada uno de los sectores que integran este Cuerpo ostentan, lo cierto es que hay una preocupación común y que tiene que ver con el funcionamiento del Estado.

Vemos claramente que el Poder Ejecutivo Provincial está incurriendo en forma reiterada en lesiones y violaciones al ordenamiento legal y constitucional vigente.

Y es ésta la razón por la cual, nuestro Bloque va a proponer una ley a los fines de abrogar un decreto del Poder Ejecutivo.

Concretamente la iniciativa se vincula con el Decreto n° 781/18. Este decreto dictado por el Poder Ejecutivo Provincial vino a ratificar o convalidar el llamado convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Gobierno y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos y Motovehículos.

Se trata, en definitiva, de un compromiso que el Ministerio de Gobierno de la Provincia celebró con esta organización denominada, como he dicho, Cámara de Grabadores de Autopartes.

El fin de esta concertación alude a la delegación, en cabeza de esta organización, de todas las tareas vinculadas con la verificación de los automotores; en particular, el grabado de los cristales.

Cuando el Poder Ejecutivo ratifica el convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno y esta organización, entre comillas, empresarial, empiezan a surgir las voces que repudian naturalmente este hecho, por cuanto la primera señal que queda en evidencia es el costo que se establece en cada una de las plantas verificadoras, respecto de la tarea específica de la verificación del automotor, como así mismo del grabado de los cristales.

Pero este es el comienzo de la historia. Porque lo primero que nos llamó la atención es lo dispuesto en la Ley XXIV n° 25, la ley provincial, la ex Ley 4007.

Esta norma establece que los servicios administrativos que preste la Policía Provincial estarán sometidos al pago de una tasa retributiva. Más adelante alude a los servicios que específicamente son competencia de la Policía Provincial y respecto de los cuales se fija esa tasa; y habla de la verificación y grabado de cristales en automotores, denuncia de extravíos y de exposiciones policiales.

Me pregunto ¿cómo el Poder Ejecutivo Provincial, a través en este caso del Ministerio de Gobierno, en primer término ha tomado la iniciativa de celebrar este convenio? Si como punto de partida está en contravención a la legislación vigente que delega esta potestad en la Policía Provincial.

Pero acá, como he dicho antes, es el comienzo de la historia, porque tenemos que volver atrás con el tiempo.

En el año 2008, hace exactamente diez años y una moneda más, el actual Intendente de Puerto Madryn, por entonces diputado provincial por el PROVECH, propuso la sanción de una ley que tiene exactamente las características del caso que ahora nos ocupa. Se trataba de una norma que establecía un procedimiento para la realización de la tarea de verificación de automotores, como así también el grabado de las llamadas autopartes de los vehículos de manera tercerizada.

Los fundamentos daban cuenta de la necesidad imperiosa, por entonces, de acudir a todos los mecanismos posibles para combatir el delito vinculado a la venta de estos autopartes, a la sustracción de automotores. Es decir, a todas estas cuestiones ilícitas que, por supuesto, hacen a la preocupación de todos.

Pero a poco de entrar en vigencia la norma, también como ahora, empiezan a levantarse las voces. ¿Cuáles eran las razones primeras que objetaban naturalmente aquella decisión legislativa que se había tomado en esta Cámara?

En primer lugar, el desplazamiento de la participación activa de la policía en la realización de los trabajos, que si bien lo hacía la Policía, la rentabilidad, el producido, la ganancia y el beneficio era para esta organización, la misma de ahora, la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos y Motovehículos. Esta misma entidad que dice ser una cámara empresarial, cuando la legislación vigente establece con claridad que la agrupación de empresas en el marco de la ley empresarial implica, como punto de partida, la registración de esta organización. En este caso particular, hemos buscado afanosamente ese antecedente y no hemos observado que esta llamada Cámara de Grabadores de Autopartes esté registrada en alguna organización, naturalmente, de naturaleza comercial que la habilite.

De modo que en aquel entonces, en el año 2008, sobreviene este acontecimiento y empiezan a levantarse las voces en esta misma Legislatura, los diputados Rizzo, Lorenzo, Miguel Montoya, Javier Touriñán empiezan a dar cuenta de lo que entonces se llamó un "curro". Es decir, un negocio para beneficiar a esta organización pseudoempresarial a cambio, naturalmente, de un importante beneficio económico. La participación de la organización empresarial es del 84% de la recaudación porque la tasa o el canon que se le abona al Estado es del 14%.

¿Qué pasó entonces en aquellos años de la sanción y vigencia de aquella norma?: levantó rápidamente polvareda y concluyó en una derogación de la ley porque la Legislatura, para reparar estos acontecimientos que vengo señalando, convocó al entonces Ministro Coordinador de Gabinete, Miguel Castro, para que venga a dar cuenta de estas cuestiones. Naturalmente, no satisfizo lo más mínimo aquella exposición del Ministro y, finalmente, advirtiendo la grosería del acuerdo que se había celebrado como fruto de la norma que se había sancionado, se terminó derogando esa disposición.

Han pasado diez años y este gobierno vuelve a hacer exactamente lo mismo con una diferencia. Primero, hizo el convenio; luego, el decreto por el cual ratifica el convenio. Luego, como es propio en todo decreto del Poder Ejecutivo que alude a la aprobación de un convenio celebrado entre el Estado Provincial y cualquier organización de cualquier naturaleza que fuera privado o público -dice el decreto-, viene a la Legislatura el mismo para su aprobación. Esto lo dijo el 18 de septiembre y acá no vino nada todavía.

Además, el convenio que estamos poniendo en crisis está vigente. En uno de sus artículos el convenio dice que a los treinta días de la celebración comienza la vigencia del convenio. Se trata -en definitiva- de delegar en esta pseudo organización empresarial la administración, la comercialización y todas las tareas atinentes al proceso de verificación de automotores y grabados de cristales.

¿Ustedes saben cuánto se está pagando?, no sé si lo he dicho: 1.700 pesos por cada automotor que concurre a una planta verificadora para cumplir con todos estos cometidos. Y la ley que yo acabo de mencionar establece cuáles son los módulos que determinan el costo del proceso de verificación y,

naturalmente, de grabados de cristales en cabeza de la Policía del Chubut. Once módulos, hasta el año pasado eran de 45 pesos.

Así que ésta es la realidad de la situación que describo. Hay muchos hechos paradójicos sobre esta cuestión que vengo relatando. He dicho desde el comienzo que el mentor de aquella norma fue el actual Intendente de Puerto Madryn y ahí me pasaron un dato: la planta verificadora de Puerto Madryn está en un inmueble que es propiedad de Ricardo Sastre. Una coincidencia llamativa que está ocurriendo.

SRA. DUFOUR: ¡Pura casualidad!

SR. CONDE: Pero quiero hablar de la Cámara de Grabadores de Autopartes. Esta organización que está a nivel nacional pareciera haber tenido su origen en la Provincia de Mendoza, no está registrada en la Inspección General de Justicia. Hay otras provincias en el país que han concertado acuerdos con esta organización, por la misma tarea.

Buscando un poco los antecedentes, hemos reparado que se trata de una organización que en realidad se encubre a través de la figura de cámara empresarial, pero que en definitiva es una organización que pertenece a dos o tres personas físicas, un apellido en particular. En la provincia de Córdoba, esta gente, los creadores de esta cámara empresarial, han estado presos por evasión tributaria.

De manera que no sé cómo el Poder Ejecutivo Provincial en cabeza del escribano Mariano Arcioni -y con la participación activa del Ministro Federico Massoni- ha celebrado y autorizado este compromiso absolutamente nefasto para los intereses de la Provincia, restándole competencia a la Policía cuando expresamente está normado.

Pero, por otro lado, estableciendo un costo que verdaderamente nos hace pensar de nuevo que las razones que llevaron a la derogación de la norma -allá por el 2011- se repiten hoy... ¡el curro, el negocio que hay detrás de estas cosas! Por eso, preocupa sobremanera el comportamiento del Poder Ejecutivo Provincial en este último tiempo.

Y acá lo estamos diciendo, dejo en claro que el tema no pasa solamente por una visión vinculada a la oposición que nos corresponde ejercer en este ámbito legislativo, hace al interés de todos.

No podemos consentir -de ninguna manera- que el Poder Ejecutivo dicte un decreto, que diga que ese decreto ratifica el convenio, que diga además que por imperio del artículo 155° inciso 7) de la Constitución debe ser ratificado por la Legislatura, que lo va a enviar a la Legislatura y acá no ha llegado nada. Por lo cual, está dando cuenta acabada de que no lo van a remitir porque saben que la Legislatura no lo va a aprobar. Entonces, ¿qué debemos hacer?

Entiendo que lo que debemos hacer es derogar el decreto, para ser más riguroso técnicamente debemos abrogar el decreto, es decir dejarlo sin efecto. Y por añadidura, se cae el convenio. Ésa debe ser la tarea nuestra y ya lo estamos haciendo en la Legislatura, más allá de las observaciones que algunos ilustrados puedan plantear acerca de la potestad de este Cuerpo para resolver la suerte de un decreto o de una norma de otro Poder del Estado.

No tengo dudas de que hay un poder en cabeza de esta Legislatura de controlar el funcionamiento del Poder Ejecutivo. Y el Poder Ejecutivo se expresa a través de los decretos, por eso nosotros tenemos la obligación de ejercer ese control.

De modo que en definitiva, señor Presidente, este Bloque propone este proyecto de ley para que sea girado naturalmente a la comisión respectiva y analizado entre los diputados, de manera de poder -lo antes posible- tener una definición al respecto y eventualmente abrogar esta norma que, a mi juicio, es abiertamente arbitraria e ilegal.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¿Nada más, señor diputado?

SR. CONDE: No.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Meza Evans sobre el mismo tema.

SR. MEZA EVANS: Sí, señor Presidente. Es tan clara la exposición del diputado Conde y tan conocida por muchos de los diputados de esta Casa, que yo me arriesgaría a decir que es absolutamente importante cortar el curro -como dijo el diputado Conde- y me atrevo a pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto de ley. Pero no sólo que lo tratemos sobre tablas, sino que la alocución del diputado Conde -fundamentando el proyecto de ley- sea remitida al Ministerio Público Fiscal, porque estamos ante la presencia de un delito y probablemente el Ministro de Gobierno sea parte integrante de una asociación ilícita.

Así que, señor Presidente, pido las dos cosas: el tratamiento sobre tablas y la remisión al Ministerio Público Fiscal de lo que el diputado Conde ha expresado en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados... hay una moción del diputado Meza Evans, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se va a dar lectura al proyecto presentado por el diputado Conde.

SR. SECRETARIO (Biss):

SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Abrógase el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 781/2018.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota el dictamen, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota en general y en particular el proyecto leído.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionada la ley. Voy a aclarar que ha sido con el voto de los dos tercios de los presentes.

Diputado Blas Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Señor Presidente, yo hice dos mociones: la de tratamiento sobre tablas y yo solicitaría que ahora se trate el pedido -digamos- de que sea remitida la versión taquigráfica al Ministerio Público Fiscal por parte de esa Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pongo a disposición de los señores diputados la propuesta del diputado Blas Meza Evans, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Así va a ser, diputado, va a ser remitida a la Procuración de la Provincia.
Tiene la palabra el diputado Albaini.

- 11 -

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LAS LOCALIDADES DE RAWSON Y EPUYÉN

SR. ALBAINI: Gracias, señor Presidente.

Vamos a hablar de dos temas que tienen que ver con medio ambiente, uno referido a la ciudad de Rawson y uno referido a la localidad de EpuYén, de los cuales hemos tenido información en el día de ayer y en los que hemos estado trabajando hasta altas horas de la noche para poder informar a la población de lo que está pasando en estos dos lugares.

Me atrevería a decir que podemos hablar de que algún asesor del Gobernador de la Provincia nos tildaba y hablaba de la vieja política y la nueva política.

Por lo tanto, vamos a empezar con un problema ambiental que tiene la ciudad de Rawson y que tiene que ver con los residuos industriales, básicamente los pesqueros. La "vieja política" del Gobernador Das Neves tenía como uno de sus objetivos centrales lograr el desarrollo sustentable de nuestra Provincia y cuidaba con especial atención que la industria no contamine los recursos hídricos provinciales, porque Das Neves entendía que el agua era un bien público prioritario que no podía ponerse en riesgo para el beneficio de algunos.

La "vieja política" no se manejaba con titulares, sino que avanzaba para lograr sus objetivos. Para evitar que se contamine el agua, Das Neves -la "vieja política"- firmó el Decreto 1540 del año mil novecientos... 2016, perdón.

Este decreto era bastante resistido a nivel industrial, ya que fijaba la calidad que debía tener un efluente industrial para evitar que se contamine un bien público -la tierra, el agua, el aire-. O sea, para evitar que por intereses mezquinos se afectara el agua.

A partir de esta normativa se le otorgó a la industria un plazo de dos años para que paulatinamente fuera mejorando la calidad de sus efluentes, que durante muchísimos años fueron volcados a nuestros cursos de agua.

El decreto se firmó el 16 de octubre de 2016. Por lo tanto, la industria tuvo tiempo suficiente -hasta el 16 de octubre de 2018- para adecuar sus procesos industriales y resolver sus propios problemas, porque los residuos son de las empresas.

Puerto Madryn -entiendo yo que por el compromiso que tiene la ciudadanía con el medio ambiente- se encargó de controlar y exigir que esta normativa se cumpla para evitar que se contamine el Golfo. Así fue que muchos vuelcos al mar que tenía el Golfo Nuevo se fueron cerrando.

En Rawson las cosas fueron muy distintas. Las empresas nunca hicieron las obras comprometidas y por la ausencia del Estado continuaron contaminando el río Chubut y lo continúan haciendo en el día de hoy.

Ahora, bien, mi sorpresa es mayúscula cuando leo en el diario de ayer que la nueva política anuncia que las pesqueras de Rawson no están cumpliendo las normativas, lo dicen ellos mismos.

Este es "El Chubut" de ayer, se juntan la Intendente Artero, el Gobernador Arcioni y un funcionario de apellido Ércoli que es de Obras Públicas. El funcionario dice a la prensa que a pesar de que hay una ley vigente que prohíbe el enterramiento o volcado al río de los residuos pesqueros las empresas lo hacen igual.

Está admitiendo en su propio ejido urbano un proceso de contaminación cuando la ley lo prohíbe. Entonces, dice, por eso comenzamos unas reuniones para cambiar esta medida y con mucha voluntad de parte de todos los involucrados pudimos trabajar para cambiar esa modalidad.

Ahora, estas obras que comenzaron tienen un plazo de ejecución de un año, no llevan el 50% realizado. Entonces, nos están diciendo que durante los próximos seis, siete meses se va a seguir contaminando el curso de agua del río Chubut y se va a crear una nueva laguna negra, que es lo que están haciendo ahora, porque todos los efluentes líquidos y los residuos pesqueros están yendo a esa nueva laguna negra.

El Gobernador, junto con la Intendente Artero, visitó un bajo a cinco kilómetros del casco urbano, acá cerquita, a cinco kilómetros del Ministerio de Ambiente donde las pesqueras están tirando sus efluentes sin ningún tipo de tratamiento, la laguna negra nueva de Rawson.

O sea, incumpliendo las normativas vigentes, ¡es increíble!, se juntan para decir que están incumpliendo la ley y lo que es peor, se lo presentan a la sociedad diciendo que es un gran logro lo que va a pasar dentro de seis meses o dentro de un año, ¡es un gran logro, sí! Lo que están haciendo estas empresas es incumpliendo las normativas que están en plena vigencia.

Por esta razón están contaminando el suelo y por filtración el río Chubut y, claro, el mar, Playa Unión, una ciudad o un lugar turístico por excelencia en nuestra provincia.

Claro, esto constituye un daño ambiental que está penado por la ley y sabemos, tenemos información que hay diferentes ONG preocupadas por el medio ambiente que están avanzando sobre denuncias. Hubo un fallo al cual vamos a referirnos contra la empresa Arcante y sigue enterrando los residuos sólidos pesqueros.

La vieja política, o sea, nosotros pusimos lo que teníamos que poner para evitar que se contamine el agua y la nueva política aplaude lo ilegal, ¡es rarísimo lo que está pasando!

Por otro lado, la vieja política, en este caso esta Cámara de legisladores por unanimidad aprobamos la prohibición del entierro de residuos orgánicos industriales sin tratamiento en todo el territorio de la provincia del Chubut.

Fuimos nosotros, señores diputados, los que aprobamos una ley que decía que no se podía enterrar más residuos sólidos sin procesar hace algunos meses. La ley nunca fue vetada pero tampoco fue promulgada, por lo tanto no está en el Boletín Oficial, o sea, que está en un limbo como varias leyes que aprobamos en esta Cámara. Es todo muy raro, ¿vía?

¿Para que esta Legislatura?, considerada por el Gobernador como la vieja política, ¿para qué aprobó esta ley?, ¿para qué aprobamos esta ley? Preguntémosnos, a ver, si hicimos una ley y la aprobamos; ¿para qué? Para evitar la gran afectación que el entierro genera en la calidad de vida de los vecinos.

Había muchas quejas de los habitantes de Trelew, porque la empresa Arcante está haciendo entierros ilegales a metros del ejido urbano de la ciudad de Trelew. Lo discutimos y lo hablamos en esta Casa hace meses, malos olores, proliferación de moscas. Y además, porque enterrar residuos sólidos industriales generan un pasivo ambiental que lo tendrán que resolver las generaciones que vienen.

¿Por qué los residuos son responsabilidad de quién lo genera?, y, ¿no es posible que los responsables lo entierren sin control? En Rawson, por más que existe esta ley, la empresa Arcante continúa el entierro - como lo decíamos recién-, pero los funcionarios aplauden las ilegalidades o vaya a saber qué cuestiones hay atrás de todo esto, porque como todos saben, los residuos industriales, para procesarlos, para que las empresas sean ambientalmente sustentables, tiene un costo, y ese costo lo tienen que pagar las empresas, no lo tienen que pagar ni los municipios, ni los habitantes con sus impuestos, y mucho menos comprometer a las generaciones futuras. Y la nueva política, ¿qué hace? Mira para otro lado.

Esto es en relación a lo que está pasando en la ciudad de Rawson, acá nomás, por eso cuando nos hablan de que tiene que haber emprendimientos con controles, no podemos controlar lo que está acá, ¡acá!, imagínense si vamos a controlar algo que está en la meseta, ni hablar de Epuyén -que vamos a hablar ahora-, no lo podemos hacer o no lo queremos hacer.

En el día de ayer hemos tenido diferentes llamadas de mucha gente de la cordillera, principalmente de Epuyén, la comunidad de Epuyén está muy preocupada, el Concejo Deliberante de Epuyén está movilizado, la gente se ha movilizado, existe un emprendimiento minero en la localidad de Epuyén y vamos a desarrollarlo.

Voy a decir que esto es una información que me ha enviado Pablo Cora Galarce y Rafael Franco, que son periodistas, gente que está radicada en la comarca andina, hacen periodismo de investigación, periodismo político, tiene una página que se llama "ConMarcaAndina", y el día martes recibieron a más de cuarenta vecinos de Epuyén, El Hoyo y Lago Puelo, preocupados por la información que empezaba a circular en Epuyén.

En relación a la minera tengo una historia muy impactante para contar, más allá de que el Gobernador de la Provincia hoy desmiente en un diario la participación de operadores políticos de su entorno propiciando el desembarque minero, me desmiente, yo ratifico lo que dije, Rafael Cambareri está negociando el desembarco de las mineras en la Provincia del Chubut.

Es muy curioso esto, porque hay un funcionario del propio Gobernador que desmiente al propio Gobernador, que es el Presidente del Instituto Provincial del Agua y dice, hoy, en una entrevista que le hacen, se pregunta si vamos a seguir viviendo del Estado o vamos a apostar al desarrollo, en clara alusión al desarrollo minero, porque esa es la pregunta que le hacían, porque la desmentida del Gobernador fue muy livianita, dijo: No, no. Pero cuando le preguntaron no dijo nada, no dijo que no quería la minería; salió por la tangente, pero es rarísimo.

El Gobernador me desmiente a mí, y un propio funcionario del Gobernador desmiente al Gobernador. Sean claros, díganle a la sociedad -en medio de este proceso electoral- qué piensan, no escondan lo que piensan hacer.

Además, el asesor estrella de la nueva política, sostiene que son mentiras mis apreciaciones, y que el Ejecutivo nunca va a realizar ninguna actividad que esté reñida con la ley. O sea que van a cumplir siempre la ley.

Acabamos de demostrar que acá en Rawson no la está cumpliendo. Y dice textualmente el asesor estrella de la nueva política: "Acá existe una definición jurídica que debe darse en la Legislatura ya que la minería a cielo abierto está prohibida, y entonces, si existe la ley, el Gobernador la va a respetar".

La minería a cielo abierto está prohibida, lo dice él ¡eh! Y además, dice que estos tiempos electorales no son apropiados para discutir estos temas. ¿Qué quiere decir con esto, señor Presidente? Quiere decir, el asesor estrella que en el medio del proceso electoral lo que tenemos que hacer es decirle a la gente que no tenemos que discutir nada de lo que le interesa a la gente. O sea que si a la gente le interesa la minería o no le interesa la minería... no importa lo que piensen los candidatos porque estamos en medio de un proceso electoral; en todo caso después lo discutiremos.

Bueno, que me disculpe pero nosotros consideramos que en este momento electoral es cuando la ciudadanía debe elegir a sus representantes, es fundamental que cada candidato fije su postura respecto a la minería, y no que sea ambigua, sino que sea certera.

Más allá de estos comentarios les quiero mencionar esta peculiar historia minera que me llegó ayer, y permítanme hacer hincapié en las fechas porque entiendo que son claves.

En mayo de 2018 el Gobernador de la nueva política le pide la renuncia al Ministro de Ambiente, al licenciado Ignacio Agulleiro, un miembro más de la vieja política que defendió como nadie los bienes públicos provinciales para evitar su contaminación y afectación con la industria. Y que además, fue un fuerte opositor al desembarco minero en nuestra provincia, ya que se consideraba él, y Das Neves lo había puesto para eso, para que frenara a las mineras. Pero lo sacaron del medio, y después de un tiempo, nosotros nos damos cuenta de por qué lo habían sacado del medio, por qué molestaba un ministro que tenía el consenso de toda la población y de gran parte de la propia industria, que aunque a regañadientes se adecuaba porque se iba controlando.

Porque con Agulleiro fuera del gobierno del 2018, o sea un mes después de su salida, ingresa en el Ministerio de Ambiente un informe de impacto ambiental que buscaba la aprobación de un proyecto minero de oro a cielo abierto, un proyecto de oro a cielo abierto en Epuyén.

Ahora, hay que buscar la historia, porque éste es un proyecto que data del año 1998; quiere decir que desde el año 1998 estuvo guardado en un cajón en el Ministerio de Ambiente; alguien se acordó que existía un proyecto de explotación minera, lo sacaron, y en un acto -que creo es ilegal- el Ministerio de Ambiente lo aprueba a través de un informe ambiental ¡y acá está la trampa! señores diputados, ¡acá está la trampa!, y muchos de ustedes lo van a entender, porque muchos de ustedes saben lo que es un informe de impacto ambiental, y lo que es un estudio de impacto ambiental.

Hay dos diferencias sustanciales; en un informe de impacto ambiental el empresario contrata a un profesional y en algunas hojas -en el caso de este proyecto en 66 hojas- da una descripción del proyecto que quiere realizar.

En cambio, un estudio de impacto ambiental es otra cosa, son muchos estudios -de agua, de suelo-. Para que tengan una idea un estudio de impacto ambiental tiene cerca de 1.500 carillas. Y además de eso, la ley dice que tiene que haber una audiencia pública de un estudio de impacto ambiental.

Bueno, este proyecto lo aprobaron con un informe ambiental de 66 carillas y la firma de un profesional. Esto está pasando en la Provincia del Chubut.

¿Qué pasó con este proyecto? Claro, nos imaginamos que fue rechazado de plano por la nueva política, ¿no? -porque son la nueva política-, porque claramente no cumple con la normativa vigente; claramente no cumple y ahora lo vamos a desarrollar.

Bueno, no, curiosamente no, el 15 de noviembre de 2018, en tiempo récord y sin audiencia pública para permitir a los habitantes de la región, o sea de Epuyén, expresar su aceptación o su rechazo al proyecto, el mismo se aprueba.

Y vamos a leer cómo se aprueba este proyecto; mediante una disposición se aprueba, del día 15/11/2018. Está publicada en el Boletín Oficial del día viernes 7 de diciembre en su página 21 y dice: "Apruébese el informe de impacto ambiental presentado por el señor Néstor Fabián Zúñiga, DNI... en carácter de apoderado del señor Alejandro Schoenauer, DNI... quien será responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación artesanal de oro aluvional de la mina denominada «Mina Puma», ubicada en la sección JIII, fracción B, lotes 44 y 45 de la localidad de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut".

Además, la aprobación hace una serie de consideraciones que para quien quiera leerla -y no ser tan extenso- la puede leer, porque entre otras cosas lo que dice es que... ¡mire lo que dice en un punto!, dice: el propietario deberá prestar atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el informe de impacto ambiental presentado.

O sea, lo que está diciendo es que ¡el propio propietario es el que se tiene que controlar! ¡Es increíble!

O sea que se aprobó un proyecto de minería a cielo abierto. Hoy teníamos una discusión con un jurista de esto y me decía: mirá, Alejandro, no se va a usar cianuro. Bueno, en realidad en otras partes del mundo, como en Kenia, se usa mercurio. Por lo tanto, si no se va a usar cianuro, no incumple la ley.

Entonces, consulté a otro jurista ambientalista; ¿vio que siempre hay dos bibliotecas en esto?, ¿no? Entonces, me decía: no, Alejandro, está incumpliendo la ley. Han aprobado algo que incumple la 5001.

¿Por qué? me decía, ¿porque es una explotación metalífera? Y yo le decía: sí, es oro. Y sí, claro, entonces es metalífera. ¿Es a cielo abierto? Y sí, claro, porque es a cielo abierto.

Entonces, incumple la 5001. ¿Por qué?, porque la 5001 dice: "Prohíbese la actividad minera metalífera en el ámbito de la Provincia del Chubut". ¿Es en el ámbito de la Provincia del Chubut? Sí, claro, es en Epuyén. Y se prohíbe la modalidad de cielo abierto. ¿Es a cielo abierto? Sí, claro que es a cielo abierto.

Claro, pero no se utiliza cianuro. Repito, en muchos lugares del mundo, cuando habilitan este tipo de proyectos... que la ONU y la Organización Mundial de la Salud hablan de lo perjudicial que es este tipo de proyectos...

Léanlo, entren, pongan "minería artesanal"; va a salir ONU, va a salir Organización Mundial de la Salud. Y lean cuáles son los perjuicios ambientales que tiene este tipo de proyectos.

Este proyecto es sobre una superficie de 320 hectáreas, no es un proyecto de un lugar chiquitito, 320 hectáreas y es la punta de lanza, señor Presidente.

Es la punta de lanza para introducir la minería en la Provincia del Chubut. Pero, no es solamente en el territorio que quieren aprobar el 70%, es en la cordillera, en Esquel, en Epuyén, en Lago Puelo, en cada río, en cada lago, en cada arroyo pretenden hacer este tipo de proyectos, porque es la punta de lanza.

Repito, investiguen y vean que otros países como Kenia, a no ser que quiera la nueva política que seamos como Kenia, pasan estas cosas, fíjense la afectación ambiental que hay.

Además hacen esta aprobación dentro de una reserva natural de la biosfera, porque la UNESCO declaró esta zona una reserva natural de la biosfera para garantizar su preservación por su importancia ambiental. Estos lo hicieron adentro, casi diría que de un área protegida.

Ahora, pero ¿qué hizo la nueva política en tiempo récord? Aprobó un proyecto de minería a cielo abierto.

Esto ¿saben qué? Es para los que se quejan de que el Estado es lento ¿vio? Mucha gente dice "el Estado es lento", bueno fíjense que no, no es tan lento.

Porque la nueva política es muy eficiente y rápida y acá están las pruebas. Sobre todo teniendo en cuenta lo compleja y riesgosa ambientalmente que es esta actividad y, obviamente, la compleja situación legal del tema, porque como dije, la 5001 lo prohíbe.

Repito, con un informe ambiental de sesenta y seis páginas sin estudios científicos, sin técnicos que evaluaron la posibilidad de la afectación ambiental, solamente en cuatro meses de gestión y sin estudio de impacto ambiental y, obviamente, sin audiencia pública ¡en fin!

Para nosotros es el primer paso del desembarco minero que está proponiendo este gobierno.

Para nosotros este gobierno está diciendo blanco y es negro. Está diciendo que hay sol afuera, pero está lloviendo afuera.

Este gobierno está diciendo que no va a adelantar las elecciones, lo dijo, y a los quince días adelantó las elecciones. Entonces la palabra empeñada de este gobierno es una mentira.

Que sepan los habitantes de la Provincia del Chubut que este gobierno quiere la minería, y si no que salgan a desmentir y que sean claros.

Por eso, como comentamos en la anterior sesión, al día de hoy no hay pruebas de que lo que estamos diciendo es mentira, de que las reuniones en Puerto Madero no existieron, de que las mineras no están interesadas en la explotación minera en la Provincia del Chubut, que el Proyecto Navidad no existe, que el Proyecto Cerro Solo no existe.

Para los integrantes de la nueva política que desmienten descaradamente lo que decimos, que no se puede engañar a todos, todo el tiempo. El tiempo siempre termina develando las mentiras y las malas intenciones.

Por eso les digo, que me sigan bastardeando en las redes como lo denunciábamos antes de ayer, tienen un ejército de trolls para decir barbaridades de todos aquellos que, en todo caso, no comulgamos o seguimos teniendo los mismos principios y las mismas convicciones de siempre.

Sigan inventando mentiras infames sobre mi persona, sobre mi familia, sobre mi actividad. Yo voy a seguir hablando porque no les tengo miedo, ni a ellos, ni a las mineras.

No pasa nada. Estamos en una provincia y en un país libre. Y mientras ocupe este cargo que me dio la ciudadanía, voy a seguir defendiendo las banderas ambientales que levantó Das Neves del año 2003 a la fecha.

El tiempo inevitablemente me dirá quiénes son los ladinos e interesados y quienes defendimos los intereses de todos los chubutenses.

Por eso, señores diputados, yo les pido, nuevamente como lo hice hace dos días, queremos el tratamiento al proyecto de Iniciativa Popular que ya tiene estado parlamentario y que, lamentablemente, en el día de ayer no pudimos darle despacho de comisión por más que lo intentamos. La Comisión de Recursos Naturales no funcionó ayer. De manera inmediata porque cada uno de ustedes tiene un representante político que se tiene que expresar en este sentido. No dilatemos más la Iniciativa Popular porque es un proyecto que tira y hecha por tierra todo este tipo de emprendimientos que quiere hacer el Gobierno de la Provincia del Chubut.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, señor diputado Albaini. Por el mismo tema, tiene la palabra, la diputada Papaiani.

SRA. PAPAIANI: Gracias, señor Presidente. No iba a hablar pero realmente vengo hace tiempo escuchando al diputado Albaini y, la verdad, nada sorprende de lo que él manifiesta o denuncia. Se viene un tiempo electoral donde, seguramente, todos los ciudadanos de la Provincia vamos a escuchar en los medios de comunicación - si el gobierno permite expresar a todos los partidos- los spots publicitarios, mostrando cuáles son las ideas de los candidatos.

Me gustaría, si mis compañeros lo permiten, recordar cual fue el spot publicitario que llevó al Gobernador actual, Arcioni, a ser candidato a diputado nacional: "La fuerza de la Cordillera sos vos, somos nosotros, esa fuerza que defiende los recursos de la Provincia, la que le dice No a la Mega Minería que quieren imponer desde Buenos Aires, la que repite el no al aumento abusivo de la tarifa porque siempre estamos de tu lado, del lado que defiende lo tuyo, lo nuestro. Este 22 de octubre votó por Chubut para Todos. Mariano Arcioni, Rosa Muñoz, candidatos a diputados nacionales, Frente Chubut para Todos, Lista 502, Distrito Chubut".

Muchos recordarán, seguramente, este spot que a mí, la verdad, personalmente me da vergüenza porque es una hipocresía absoluta, un doble discurso que el Gobernador de la Provincia tuvo constantemente desde el primer día que asumió. Creo que los chubutenses tenemos una gran oportunidad este 7 de abril.

Doble discurso que se manifestó en esta Cámara en muchos hechos. Lo tuvimos sentado, hace menos de un año, hablando de las bondades del Pacto Fiscal, de la necesidad de sancionar esa ley porque iba a salvar a la Provincia del Chubut y hoy critica al Gobierno Nacional. Pero lo critica cuando él firmó ese Pacto fiscal y cuando él se encargó de presionar a todos los diputados de esta Casa para que esa ley fuera sancionada. También habla y vive haciendo alarde de que es una persona de consensos, de diálogos y creo que a la vista están cuáles son los resultados.

Manifestó, en su momento, que no iba a adelantar las elecciones. Hoy estamos viendo con que envolver las urnas que compraron porque no sirven.

¿Se puede realmente creer en esta persona?, ¿se puede creer en una persona que le está diciendo a la gente, simplemente para ganar una elección, que está de acuerdo con el No a la Mina y que cuando asume empieza a tener contactos con todas las empresas y hace creer que esta Provincia está fundida para meter la minería por la ventana?

Espero, realmente, que todos los chubutenses tengamos memoria y, que a la hora de votar, no nos dejemos engañar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, señora diputada. Tiene la palabra la diputada Dufour.

- 12 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 031/19

SRA. DUFOUR: Sin duda hubiera sido un día que conmociona, ¿por qué conmociona?: porque uno va viendo una secuencia de acciones que son muestras de corrupción.

Concretamente hoy creo que ha habido tres o cuatro hechos que marcan o la defensa de intereses particulares o situaciones de ilegalidad manifiesta.

Bueno, lamentablemente, yo tengo que venir a plantear una nueva. Ahora, creo que es nuestra obligación tratar de frenar esas cuestiones.

Voy a hablar de la licitación de La Hoya y quiero hacer un poco de historia porque no podemos hablar de esto si no hacemos historia.

Creo que la gran crisis fue visible en el momento en que se incendió la confitería "La Piedra". Sin duda, La Hoya ha tenido muchos avatares en su historia, ha tenido concesionarios transitorios, pero lo que no podemos dejar de reconocer es que todos los años, con todas las dificultades y gracias al esfuerzo de los trabajadores y al esfuerzo de los prestadores turísticos de la ciudad de Esquel, siempre se ponía en marcha, con todas las dificultades, sin fondos, pero siempre se ponía en marcha.

Este gobierno tomó una decisión que era llamar a una licitación, quiero aclarar que no estamos en contra de esa decisión, creo que era una buena decisión en el mes de noviembre cuando podíamos todos, todos comprometidos, buscar a los mejores operadores, las mejores alternativas, para que efectivamente y de una vez por todas, La Hoya quedara en un operador con capacidad técnica, con capacidad económica, con capacidad financiera, que tenga realmente la capacidad en lo que es la difusión y la promoción para que algo, que es uno de los recursos turísticos más importantes de la cordillera, pudiera estar en su máxima plenitud de desarrollo.

Creo que todos y en esto digo, tres diputados de esta Casa, que no perteneceremos al mismo espacio político del intendente de Esquel, lo fuimos a visitar en el mes de noviembre y charlamos mucho sobre este tema, le dijimos que acompañábamos esa idea pero que entendíamos que esto se debía hacer en forma seria, se debía hacer con tiempo.

Entonces ¿qué hablamos en ese momento? Lo citamos, ustedes recordarán, al presidente de CORFO y les dijimos organicen la temporada 2019 y simultáneamente todos contribuyamos a generar una licitación pública internacional que permita acceder a los mejores operadores al centro de actividades de montaña La Hoya.

Creo que no había desacuerdo en cuanto al objetivo político, entendíamos que debía ser así, debíamos buscar... hablamos con los operadores, había hasta acuerdo en que era una alternativa positiva para trabajar todos juntos.

Bueno, ¿qué hicieron a pesar de lo que les dijimos? Empezaron a hacer urgente un pliego, urgente a hacer el llamado a licitación, urgente... ¿Cuál era la urgencia si lo que estábamos decidiendo era el futuro de 30 años para Esquel más 10 años más que da la posibilidad que tiene ese pliego.

¿A ustedes les parece que los próximos 40 años del recurso turístico más importante que tiene la ciudad de Esquel se tenía que hacer con improvisación y con urgencia? No. Se tenía que hacer seriamente, se tenía que invitar -por ser internacional- a operadores internacionales que valoren las cosas que tiene La Hoya.

La Hoya tiene ventajas respecto de los otros centros por su ubicación, por cómo se coloca respecto del sol, porque dura la nieve hasta el mes de octubre, una cantidad de ventajas que había que fortalecer. Bueno, se lo dijimos, no escucharon, ahora se le cayó la licitación ¿por qué? porque un operador compró los pliegos, no se presentó a pesar de que pidió que le postergaran la fecha... y un operador se presentó.

Ahora, se presenta y no tiene los papelititos en orden -por decirlo elegantemente-, no tiene los papeles en orden.

Necesariamente tienen que decretar fracasada la licitación, no hay alternativa. Entonces, declaran fracasada y ahora vamos por una adjudicación directa... adjudicación directa en las mismas condiciones, porque así lo dice la ley.

La ley de administración financiera dice que la adjudicación directa de una licitación fracasada sólo se puede hacer en las mismas condiciones. Pero tengo que decir que el pliego era malo, el pliego no decía claramente cuáles son los bienes que vamos a transferir. El pliego daba ventajas respecto de una reducción en el canon, cuando lo que necesitábamos eran nuevas inversiones, justamente recuperar dinero.

Por eso necesitábamos un operador, un operador serio, pero ahora empiezan con que vamos a llamar a uno, que vamos a llamar al otro, que le vamos flexibilizar.

Yo realmente llamo a la reflexión al Gobierno Provincial que se ponga ya a trabajar, ya, a trabajar para poner en marcha la temporada 2019, que la ciudad de Esquel no padezca, no sufra lo que significa no tener el Centro de Actividades de Montaña en funcionamiento.

Pero también le pido que suspenda esa licitación, más que licitación ese intento de adjudicación directa. Y haga un llamado a licitación serio -serio-. Va a tener el acompañamiento de todos nosotros, porque queremos que le vaya bien a la ciudad de Esquel; en esto no hay diferencias políticas.

Por eso quiero presentar con todos estos argumentos que acabo de exponer una resolución y espero que lo acompañen, porque no es en contra de la ciudad de Esquel, sino que es a favor. Por favor, ya faltan 90 días para el inicio de la temporada, que se pongan a trabajar ya, los instamos a que se pongan a trabajar ya y que por favor retrotraigan todo esto de la licitación.

Hagan un pliego serio y seguramente con el acompañamiento de quienes van a ser las nuevas autoridades porque tienen una ventaja Esquel y Trevelin -que serían las dos ciudades de influencia en esa zona- van a elegir sus autoridades el día 9 de junio. Ese día vamos a saber quiénes son los intendentes y ese día también vamos a saber quién es el Gobernador de esta Provincia.

Por lo tanto, pónganse a trabajar en la campaña o en la temporada 2019 y ya con las nuevas autoridades y con el acompañamiento serio de todos los partidos políticos hagamos una licitación seria; que se lo merece la comarca; se merece Esquel y Trevelin que realmente colaboremos con ellos.

Así que pido el tratamiento sobre tablas, es instar al Gobierno Provincial nada más a que tome con seriedad lo que hasta ahora lamentablemente ha sido un mamarracho.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputada.

Vamos a poner a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Vamos a poner la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Ahora le vamos a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Biss):

RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo requiriendo la suspensión de adjudicación directa del Centro de Actividades de Montaña La Hoya, hasta tanto la ciudadanía chubutense defina en el marco electoral de los próximos sesenta días las nuevas autoridades constitucionales, quienes determinarán con legitimidad los caminos a seguir.

Artículo 2°. Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Producción y la Corporación de Fomento (CORFO), que determine en los próximos treinta (30) días la planificación y recursos que asignará para la puesta en marcha de la temporada invernal del Centro de Actividades de Montaña La Hoya del presente año.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota la resolución recientemente leída, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Levantamos la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el dictamen en particular, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra...

- 13 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 032/19

SRA. DUFOUR: No, no, sigo, disculpe, lo voy a tratar de hacer corto en beneficio de todos.

Pero también es necesario poner en conocimiento de toda la comunidad una situación que va a derivar en una pérdida de una atención o un servicio que hoy existe en la provincia del Chubut.

En esto sirve otra vez la historia, quien era el Gobernador en el año 1996 tomó la decisión de comprar un avión, el primer avión que tuvo esta Provincia del Chubut.

A partir de ahí no sólo compró un avión -que hace 23 años que está en funcionamiento en esta provincia-, sino que tomó una decisión muy importante, que sólo está igualada en las Provincias de Salta y de Neuquén: realizar todos los trámites para que se considere a la Dirección de Aeronáutica y a los aviones que tiene esta Provincia como empresa de aviación.

Ustedes dirán ¿para qué sirve tener esa categoría?, que así se llama, RAAC 135. ¿Para qué sirve?, sirve porque con todas las normas podemos hacer los vuelos sanitarios sin ninguna restricción.

Durante los 23 últimos años -en realidad tengo que decir que durante los últimos 22 años- esta Provincia, a pesar de todas las crisis y de todos los inconvenientes que hemos pasado -porque, digo, en 22 años hemos pasado muchas crisis-, siempre se cuidaron los dos aviones que tenemos en el patrimonio de esta Provincia.

¿Por qué se cuidaron? Por eso, porque más allá de que sean usados -y todas las autoridades los han usado para movilizarse-, tenemos un territorio extenso, que requiere a veces movilizarse de la costa a la cordillera o ir hacia el sur. Y es cierto que se ha utilizado para el desplazamiento de las autoridades, pero se lo ha hecho en la medida que esos dos aviones no estuvieran destinados a los vuelos sanitarios.

Esto permite -y les cuento- que se hacen en promedio, o se hacían mejor dicho entre 4 y 5 vuelos sanitarios para el sistema de salud pública; y cuando estaban disponibles también se hacían entre 10 y 12 vuelos para la obra social provincial SEROS.

Esto implica que, a través del mantenimiento de estos aviones, se podía realmente prestar un servicio a la comunidad ante situaciones de urgencia.

No sólo eso. No sólo tenemos los aviones, a los que siempre se mantuvo en buenas condiciones, sino que siempre tuvimos una disponibilidad y una dotación de pilotos muy experimentados; realmente, pilotos muy experimentados.

Bueno, ¿qué pasó? Hace un año los pilotos, un grupo de los pilotos empezó a tener una serie de inconvenientes; entre ellos, el de que no los mandaban a hacer los entrenamientos, que esto es lo más grave porque pierden su habilitación.

Pero no sólo eso, sino que los mandaban a la ciudad de Buenos Aires y hay normas que obligan a que, cuando el piloto está en espera, tiene que tomar determinadas reglas de descanso, para no poner en riesgo a quien está trasladando.

Bueno, durante meses, ¡durante meses! no les pagaban lo mínimo para poder hacer ese descanso en una cama. El piloto concretamente tiene que descansar. Es obligatorio para un piloto descansar mientras hace la espera.

Les cuento, el avión salía a las 7 de la mañana, a las 9 llegaba a la ciudad de Buenos Aires y los pilotos por ahí tenían que estar 12, 14 horas a la espera del regreso, si es que debían regresar.

A partir de ahí hicieron el planteo a sus representaciones sindicales, pidieron que se mejorara esto; nunca se mejoró. Conclusión, tenemos tres pilotos que en este momento no tienen habilitación y a los que no los pueden hacer volar por esta situación, ya perdieron la habilitación.

Hoy, para volver a volar, la Provincia debería invertir en una recalificación de pilotos que tiene en esta provincia, que en promedio hace entre 10 y 12 años que operan en la provincia del Chubut con excelente, ¡excelente! capacitación. Y digo excelente porque tuve la oportunidad de viajar, me ha tocado viajar en momentos de tormenta.

En 23.000 horas de vuelo la Dirección de Aeronáutica no ha tenido incidentes. ¿Qué pasó hace un año?, la abandonaron. Tenemos uno de los jets, el más importante, el que hace la mayor cantidad de vuelos sanitarios, que está parado en la ciudad de Buenos Aires; nadie se ocupa de comprar los repuestos, realmente lo tienen abandonado.

Pero estamos a riesgo de perder el otro avión, el turbohélice, que en este momento está haciendo viajes cortos y que permite los traslados cuando hay urgencias entre los hospitales internos. Están a punto de vencerle las horas de habilitación que tiene un avión y necesita sí o sí ir a hacerse la reparación o el mantenimiento.

¿Por qué no simplemente está pasando esto? Hicimos un pedido de informes -ustedes recordarán- porque, ¿qué hacen?, contratan a una empresa para hacer los vuelos del Gobernador.

Pedimos que nos informen, la verdad es que nos tomaron el pelo, nos mandaron este dato de que supuestamente los aviones no están en condiciones, los pilotos, sí, cosa que no es verdad.

Además nos dice la dirección de aeronáutica que no puede informar sobre los vuelos que contratan, ya sé que no me puede informar la dirección de aeronáutica. Sabemos que quien tiene que informar es la unidad gobernador en su dirección de administración, no la dirección de aeronáutica.

Entonces, no querían informar cuáles son los aviones que están contratando porque, además, todos sabemos que hoy están usando los aviones -también- para actos de gobierno y para actos de campaña, eso lo sabemos.

Vamos a reiterar ese pedido. Ahora, realmente ¿por qué razón tenemos que perder una condición de privilegio?, ¿quién se beneficia? Se benefician los habitantes de esta provincia que disponen de aviones en caso de urgencias o emergencias.

Realmente, ¡se despilfarra tanta plata! Ustedes lo saben, otra vez, el adelantamiento de las elecciones, trescientos millones de pesos se van a gastar en el adelantamiento de las elecciones.

La reparación de los dos aviones vale menos, mucho menos, se podrían haber reparado los aviones, se podría haber mandado a los pilotos a hacer reentrenamientos porque, además, quiero contar que tenemos un lugar de entrenamiento de Aerolíneas Argentinas hoy en Ezeiza, que es mejor que los mejores del mundo, entonces, podrían pero no los mandan, los tienen ahí dormido.

Eso sí, parece ser que hemos incorporado dos pilotos sin concurso, la condición para incorporarlos, amigos del Gobernador, ese es el atributo que tienen. Lo queremos comprobar, por eso quiero un pedido de informes para que nos detallen cuáles son... justamente una serie de cuestiones porque, además les quiero contar que no sólo están dejando de reparar los aviones sino que están ahorrando en los seguros, han cambiado la cobertura de las personas transportadas en los aviones.

¿Usted sabe lo que significa eso? Que cuando pase algo va a ser la Provincia del Chubut la que se haga cargo de los costos si pasa algún accidente en esa cobertura.

Así que pido, por favor, el acompañamiento en este pedido de informes.

Muchas gracias, ahora sí terminé.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente.

Simplemente es para aclarar, era por el primer tema que planteó la diputada, va a ser por los dos temas.

En el primer caso respecto al tratamiento que está teniendo la adjudicación de La Hoya, nuestro Bloque se abstuvo. Además corresponde que expresemos los motivos y es no por dudar del contenido, ni estar en desacuerdo con el contenido de lo que planteó la diputada porque realmente ha sido un proceso irregular por el corto tiempo, por la falta de oportunidades de empresas de prepararse para presentarse a una licitación de esa naturaleza, que es muy difícil, sobre todo porque era con proyecto abierto, cada uno tenía que evaluarlo.

Como se trató de una licitación internacional un operador de otro país tenía que venir al lugar, conocer, averiguar, buscar antecedentes, estadísticas, era imposible que se presentara.

Partamos de la base de que el proceso estuvo viciado en todo momento, sin intenciones de que fuera exitoso por parte del Gobierno.

Nuestra abstención tiene que ver con que este tipo de decisiones como mínimo debiéramos consultarla en nuestro Bloque con el intendente de la ciudad, que es quien tiene una enorme responsabilidad por la repercusión que esto causa precisamente en Esquel, porque pese a todas estas dificultades probablemente los operadores turísticos locales prefieran una mala adjudicación antes que ninguna, simplemente por esto, la aclaración de porqué nos abstuimos.

Pero ya que menciono el segundo tema también voy a hacer un comentario al respecto. Hace algunas semanas dirigí una nota al Ministro Coordinador amparado en lo que establece la ley de acceso a la información pública para que precisamente nos diga si los aviones sanitarios estaban habilitados en su condición de sanitarios, aún no hemos recibido respuestas pese a que lo habíamos intimado a que lo hiciera en pocos días y lo vamos a reiterar, tal como lo establece la ley de acceso a la información pública.

Hoy, en esta sesión hemos mencionado, ya no sé qué cantidad de irregularidades, de ilegalidades, a las cuales el Gobierno está incurriendo; digo, como mínimo, ya que tiene un asesor estrella, como dijo el diputado Albaini, den cuenta de estas cuestiones, porque son aseveraciones graves las que se han realizados en este recinto respecto de la conducta de los funcionarios, estamos hablando de desafectar fondos por decretos, que no se puede hacer, y de hecho utilizarlos, primera ilegalidad, aún si los han devuelto -cosa que dudamos-, igualmente sería una ilegalidad y así con lo que citó el diputado Conde y todo lo que se ha dicho en esta sesión.

Creemos que el Gobierno debe tomar nota en forma inmediata de esto, porque todos sabemos cuál es el paso siguiente, la judicialización de todos estos temas, posibles juicios políticos, posibles investigaciones y condenas del tipo penal, no estamos hablando de cuestiones menores, y realmente parece que el Gobernador, los ministros, los asesores, no están tomando debida cuenta de esto.

Menciono al pasar algo que ya fue motivo en la anterior sesión de nuestras expresiones, por ejemplo, respecto del sinnúmero de irregularidades del proceso electoral, hablamos de los carteles, de aquellos que el Tribunal Electoral dispuso que fueran retirados; bueno, el Gobernador apeló esta medida ante el Superior Tribunal de Justicia, lo apeló, no solamente con la firma del Gobernador sino con la del Fiscal de Estado, ahora, cuál es el rol del Fiscal de Estado, ¿es patrocinante?, ¿abogado defensor del Gobernador?, ¿o es quien debe defender los intereses del Estado Provincial? Lean la Constitución, debe velar por los intereses del Estado Provincial.

Nuestra agrupación política dijo que se estaba utilizando o que sospechaba que se estaba utilizando fondos públicos para invertir en una campaña dudosa, que lo que hacía era facilitar la campaña electoral del Gobernador -o al menos ocultaba la campaña electoral del Gobernador-, entendemos que el Fiscal de Estado debía prestar atención a eso y no justificar algo injustificable, porque, miren que barbaridad, el Gobernador y el Fiscal de Estado dicen que esos carteles son publicidad de actos de gobierno; ¡una más!

En esta sesión -y la verdad es que hay que agradecer a los catorce diputados que estamos presentes y que nos hemos mantenido durante varias horas acá- se han dicho muchas cosas, se han aseverado muchas cosas muy graves, que involucra, por supuesto, al Gobernador y a los ministros, pero especialmente involucran los recursos públicos, esos recursos que se obtienen a través de los impuestos que pagan los chubutenses y también los préstamos que recibe del Gobierno Nacional.

Dilapidan recursos en cantidad de cuestiones como éstas que hemos expresado hoy, y después, a fin de mes, se va al Ministerio del Interior a decir: me faltan cuatrocientos millones para pagar los sueldos, por favor, auxiliame, o como varios interlocutores con los que nos hemos comunicado en estos días, dicen que faltan mil millones para pagar los sueldos del mes en curso, con lo cual -todos más o menos seguimos los números de esta Provincia-, es imposible que desde hoy a fin de mes la Provincia recaude mil millones que le faltan para pagar los sueldos; sin embargo, se sigue dilapidando recursos, se sigue gastando en estas campañas ocultas y sin dar respuesta a éste que es, aunque no les guste, un Poder del Estado independiente que le está requiriendo información.

Por otra parte, señor Presidente, creo que a partir de que se han completado los cargos en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, también deberíamos citar -en el corto plazo- a los integrantes del Tribunal de Cuentas para ver en qué están trabajando respecto de todas estas cosas que se están diciendo.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputado Pagliaroni. Tiene la palabra la diputada Hernández.

SRA. DUFOUR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Disculpe, disculpe, vamos a leer el pedido de informes de la diputada Dufour.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

a) Detalle de la situación de los aviones matriculados del Estado Provincial, su estado técnico y las condiciones de regularidad de los certificados necesarios para volar en el marco del cumplimiento de la RAAC 135, adjuntando copia de la documentación respaldatoria, así como las copias de las pólizas de los seguros que cubren los aviones y los transportados de los períodos 2017, 2018 y 2019.

b) Detalle la situación de todo el personal de la Dirección de Aeronáutica, indicando funciones dentro de la misma y, en particular, de la tripulación -pilotos-, copia de los certificados de sus habilitaciones, detalle de los entrenamientos y vuelos realizados por cada uno de ellos durante los años 2018 y 2019.

c) Detalle de las incorporaciones de personal realizadas durante los períodos 2018 y 2019, indicando mecanismos de selección, certificados de aptitud técnica y psicofísica, cantidad de horas de vuelo certificadas a la fecha de su incorporación, así como los antecedentes de los mismos.

d) Detalle de las contrataciones de vuelos realizadas durante el ejercicio 2018 y el corriente 2019, cualquiera haya sido el organismo y servicio administrativo responsable, a servicios aéreos privados, consignando:

I) Fecha, origen y destino del vuelo.

II) Empresa de servicios aéreos contratada.

III) Monto abonado en cada caso.

IV) Pasajeros del vuelo.

V) Fotocopia de la factura y de la orden de pago respectiva.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Hernández.

- 14 -

DÍA DE LA MEMORIA, POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve, simplemente quiero hacer un pedido.

Hace unos momentos se ha aprobado un proyecto que tiene que ver específicamente con el 24 de marzo, y yo no llegué a explicar algún tema, de ahí se desprende este pedido, que es sobre dos mujeres que se unieron, se reunieron para recuperar las baldosas de las "Madres de Plaza de Mayo", y hacer con esas baldosas -mediante una técnica de mosaiquismo- los pañuelos blancos tan característicos, para que se puedan identificar edificios públicos y también casas particulares -si así lo desean-, recordando a los 30 mil desaparecidos.

Esto es absolutamente gratuito, no tiene costo alguno, y a mí me gustaría solicitarle, señor Presidente, que la Legislatura de la Provincia del Chubut sea el primer edificio público que cuente en su ingreso con este pañuelo blanco.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Bueno, así lo vamos a tratar en Labor, y vamos a dar curso a su pedido, diputada.

Antes de terminar, le voy a pedir a la Cámara que me autorice a hacer uso de mi banca como diputado por cinco minutos reloj. Les prometo, cinco minutos únicamente de su tiempo.

Les pido cinco minutos de uso de mi banca como diputado.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Ocupa el sitial de Presidencia la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, diputada Jacqueline Celeste Caminoa.

- Ocupa su banca el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado José María Grazzini Agüero.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Tiene la palabra el diputado Grazzini.

- 15 -

CRONOGRAMA ELECTORAL PROVINCIAL 2019

SR. GRAZZINI AGÜERO: Gracias, señora Presidenta.

Se han tocado muchos temas, y verdaderamente he tenido el honor, porque estar en el Tribunal Electoral de la Provincia es un honor; he tenido el honor de compartir con el diputado Pagliaroni ese lugar; y verdaderamente estoy asombrado, yo pensaba que vivía en democracia, pero verdaderamente yo me pregunto, un cronograma electoral en marcha, puesto ante la ciudadanía, y sin embargo todos nosotros -que hacemos política- no conocemos la cantidad de candidatos a gobernador que hay. No conocemos quiénes son los candidatos a intendente, ¿y sabe por qué, señora Presidenta? Porque el día 18, el Gobierno instrumentó, igual que a nivel nacional, intentó copiar o instrumentar un cronograma electoral con todo lo que establece la Ley Electoral, y sin embargo, en esta provincia no se ha cumplido nada. Y no es culpa de nuestro cuerpo electoral.

Así mismo, sabiendo que el Código Electoral establece un plazo de 48 horas, porque sabemos que son actos sumarios, de rápida resolución, y así no ha sido hecho ninguno, no se han podido tomar este tipo de resoluciones porque caen en saco roto.

Pero lo más grave de todo es el ocultamiento de los partidos políticos; en nuestra provincia se están ocultando a los candidatos, se están ocultando a los partidos políticos.

Imagínese que esta Ley de las PASO, de gobierno, de que los candidatos puedan exponer sus ideas.

Si en el año 2015, nuestro gobierno, que se estaba yendo, no hubiera dado los espacios publicitarios que por derecho tenían los partidos políticos, o que el año pasado, en elecciones a candidatos a diputados nacionales, los partidos no pudieran haber hecho uso de esos espacios.

Tenemos un gobierno fascista en nuestra provincia, ¿y sabe por qué fascista? porque maneja los medios de publicidad como quiere y cuando quiere, exclusivamente para ellos. Manejan la elección a discreción de ellos, con urnas que no le aseguran transparencia a nadie. Pero vuelvo a repetir, lo más grave de todo esto, es el ocultamiento de las ideas, de los pensamientos y de los candidatos de todos los partidos políticos.

Vivimos prácticamente en un régimen totalitario en nuestra provincia, estamos sometidos a un régimen totalitario. Imagínese usted, que pertenece a uno de los partidos mayoritarios, a una fuerza nacional; nuestro partido, nuestros candidatos apenas son conocidos, tienen una intención de voto de entre el 25%. Imagínese los partidos minoritarios.

Han ocultado las ideas, quieren matar las ideas, quieren imponer una forma totalitaria de gobierno a todos los ciudadanos de Chubut, y yo no me puedo permitir callar esto. Porque el Peronismo y la Unión Cívica Radical van a seguir existiendo, pero a los partidos minoritarios les cuesta mucho alzar su voz, hacerse escuchar.

En la democracia lo que sirve es la pluralidad, y en esta Provincia están matando la pluralidad, las ideas y los partidos políticos.

Nada más, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Gracias, señor diputado.

- V -

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más temas, se da por finalizada la sesión.

- Eran las 18:25.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- VI -

APÉNDICE: RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN N° 031/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a la sesión preparatoria del día 28 de febrero y la sesión inaugural del 1° de marzo de 2019.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 032/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar las Resoluciones nros. 069, 070, 071, 072, 073, 074 y 075/19 - P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 033/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Cuál ha sido el monto de los fondos recibidos por el Estado Provincial a través de la autoridad de aplicación establecida en el artículo 3° de la Ley XVII n° 92, desde el año 2010 a la fecha en base a la Ley Nacional n° 26331, de presupuestos mínimos de protección de bosque nativo.
- 2) Qué organismo es el encargado de la administración de los fondos provenientes de la Ley Nacional n° 26331 desde el año 2010 a la fecha.
- 3) Cuál es la situación de rendición de dichos fondos a la fecha, discriminando por año de ejecución.
- 4) Qué situación ha llevado, en caso de existir, a un atraso en las rendiciones de fondo correspondientes por parte de la autoridad de aplicación de la Ley XVII n° 92.
- 5) Qué autoridad provincial efectúa el llamado para la presentación de los proyectos relacionados con los fondos provenientes de la Ley Nacional n° 26331.
- 6) Qué controles se han desarrollado sobre la ejecución de los proyectos efectuados por los beneficiarios de los diversos programas vinculados con la Ley Nacional n° 26331.
- 7) Qué actividades se encuentran previstas para el año en curso en el marco de la Ley XVII n° 92.
- 8) Qué medidas se han tomado a fin de optimizar la aplicación de la Ley XVII n° 92 a través de la actual Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut (antigua Dirección General de Bosques y Parques al momento del dictado de la Ley XVII n° 92) como autoridad de aplicación.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss

Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 034/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el VIII Taller Binacional de Arqueología de la Costa Patagónica, a llevarse a cabo desde el 25 al 27 de marzo del 2019 en el Museo de Juan Domingo Perón en la localidad de Camarones.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el VIII Taller Binacional de Arqueología de la Costa Patagónica, a llevarse a cabo desde el 25 al 27 de marzo del 2019 en el Museo de Juan Domingo Perón en la localidad de Camarones.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 035/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la participación del artista Raúl Colinecul en "La Semana del Libro", Encuentro Internacional de Escritores, a llevarse a cabo desde el día 23 al 26 de abril de 2019 en la ciudad de Valencia, España.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la participación del artista Raúl Colinecul en "La Semana del Libro", Encuentro Internacional de Escritores.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 036/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez Laboral para la ciudad de Puerto Madryn al doctor Luis Enrique Benites Villalobos (D.N.I. n° 26.903.792).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 037/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Ejecución para la ciudad de Comodoro Rivadavia al doctor Alejo Trillo Quiroga (D.N.I. n° 29.861.926).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 038/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal para la ciudad de Esquel al doctor José Luis Ennis (D.N.I. n° 26.058.152).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 039/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal para la ciudad de Trelew a la doctora María Tolomei (D.N.I. n° 20.765.327).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 040/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la Carta Orgánica de la Municipalidad de la ciudad de Lago Puelo, sancionada por la Honorable Convención Municipal de dicha ciudad, cuyo texto como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 041/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo todas las actividades conmemorativas que se desarrollen en la provincia del Chubut en homenaje al "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas", que se recuerda el 2 de abril según Ley Nacional n° 25370.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial todas las actividades conmemorativas que se desarrollen en la provincia del Chubut en homenaje al "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas", que se recuerda el 2 de abril según Ley Nacional n° 25370.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 042/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Expresar la preocupación y el rechazo de la Honorable Legislatura del Chubut a la modificación del Reglamento del Salón Nacional de Artes Visuales.

Artículo 2°. Remitir copia de la presente resolución a la Cámara de Senadores de la República Argentina, a la Cámara de Diputados de la República Argentina y al Poder Ejecutivo Nacional, a los senadores y diputados nacionales que representan a la Provincia del Chubut, a la Secretaría de Cultura de la Nación y al Secretario de Cultura de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 043/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el XIII Teatrzo, Festival Nacional de Teatro, realizado entre los días 13 y 27 de enero de 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 044/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el “Encuentro Federal de Hábitat y Territorio”, a realizarse en la Universidad Nacional de Lanús los días 12 y 13 de abril de 2019.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el “Encuentro Federal de Hábitat y Territorio”, a realizarse en la Universidad Nacional de Lanús los días 12 y 13 de abril de 2019.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 045/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el proyecto “30 mil Pañuelos por la Memoria”, para que en todas y cada una de las instituciones públicas sea visible el mosaico con el pañuelo blanco, con motivo de conmemorar el Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, el 24 de marzo de 2019.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto “30 mil Pañuelos por la Memoria”, para que en todas y cada una de las instituciones públicas sea visible el mosaico con el pañuelo blanco, con motivo de conmemorar el Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, el 24 de marzo de 2019.

Artículo 3°. Que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente las medidas necesarias para llevar adelante el proyecto “30 mil Pañuelos por la Memoria”, para que en todas y cada una de las instituciones públicas sea visible el mosaico con el pañuelo blanco.

Artículo 4°. Invítese a todos los municipios y comunas rurales de la Provincia a adherir a la presente resolución.

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 046/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés deportivo, cultural y turístico la participación de la Asociación Provincial de Empleados Legislativos del Chubut (APEL) en el "XIV Encuentro de Empleados Legislativos de la Argentina", organizado conjuntamente por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y la Asociación del Personal de San Juan (APEL), a realizarse desde el día 10 al 13 de abril de 2019 en la Provincia de San Juan.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 047/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el 25° aniversario de la creación del Centro de Formación Profesional n° 657 de la localidad de Lago Puelo, reconociendo la gran importancia que esta institución tiene para toda la región.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 048/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. En virtud de la facultad otorgada por el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, se solicita al Poder Ejecutivo que remita contestación completa, escrita y/o impresa en soporte papel a esta Legislatura, a través de los ministerios y organismos que corresponda a cada requisitoria, y en el plazo improrrogable de cinco (5) días, la siguiente información referida a la ejecución de lo establecido por Ley I n° 130 (antes Ley n° 3442), de promoción del patrimonio artístico y literario de la Provincia:

- a) Cuáles han sido las acciones ejecutadas respecto de lo promovido por el artículo 1° de la Ley I n° 130 entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, discriminando acciones por cada ejercicio anual, cuáles los estímulos preferenciales que se han llevado a cabo, destinatarios de los mismos y descripción integral de las acciones.
- b) Cuántas personas y de qué rubros artísticos se han incorporado por imperio del segundo párrafo del artículo 3° de la Ley I n° 130 al Registro creado por el artículo 2° de esa norma, durante los años 2016, 2017 y 2018, discriminado por año y por rubro artístico o literario.
- c) Remita detalle de todas y cada una de las exposiciones realizadas durante los años 2016, 2017 y 2018, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5° de la Ley I n° 130, de qué rubro artístico o literario, y durante qué fechas se realizaron las mismas.
- d) Describa cuáles, de qué carácter y en qué han consistido los estímulos preferenciales que la autoridad de aplicación ha brindado a los sujetos comprendidos por el artículo 8° de la Ley I n° 130. Haga constar fechas, destinos geográficos si los hubiere y extensión de los impulsos.
- e) Remita copia de las actuaciones y comunicaciones realizadas con otros organismos del Estado en procura de la coordinación encomendada a la autoridad de aplicación por el artículo 9° de la ley de marras, y detalle los establecimientos que hayan participado de las mismas durante los años 2016,

2017 y 2018, copia de las respuestas recibidas en esa misión y, de ser posible, copia de los resultados obtenidos en las intervenciones.

f) Remita listado de los sujetos alcanzados por la misión encomendada por el artículo 10° de la Ley I n° 130 a la autoridad de aplicación durante los años 2016, 2017 y 2018. Describa la modalidad y el impulso recibido por dichos sujetos.

g) Remita listado de nuevos beneficiarios alcanzados por aplicación del artículo 11° de la Ley I n° 130 durante los años 2016, 2017 y 2018; monto de los beneficios, discriminado por año, por rubro artístico o literario y en los que conste la ciudad de residencia del beneficiario.

h) Remita listado de las obras editadas o reeditadas -durante los años 2016, 2017 y 2018- por el Fondo Editorial Provincial creado por el artículo 13° de la Ley I n° 130, en el que consten autores, cantidad de ejemplares, destino de los mismos, montos destinados para cada caso y copias de facturas abonadas por dichas impresiones.

i) En virtud de que el Fondo Editorial Provincial se constituye con el aporte del 1% (uno por ciento) de las utilidades líquidas que recaude el Instituto Provincial de Lotería y Casinos en concepto de explotación de juegos de azar, según lo establece el artículo 14° de la Ley I n° 130, documente las partidas giradas por Lotería a la autoridad de aplicación para la constitución de este fondo, monto total de lo recaudado por Lotería durante cada uno de los períodos mensuales de los años 2016, 2017 y 2018 en concepto de lo referido en dicho artículo, el balance de lo realizado en cada ejercicio anual con los fondos de la cuenta bancaria a la que refiere el artículo 14° de la ley de marras y documento con certificación bancaria el resumen de la cuenta a la fecha de recepción del presente pedido de informes, como así también los movimientos registrados en la misma desde enero de 2016 a diciembre de 2018.

j) Detalle las acciones ejecutadas en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15°, 16°, 17° y 20° de la Ley I n° 130.

k) Identifique a los autores que recibieron los galardones previstos por los artículos 22° y 23° de dicha ley y describa las acciones previstas por el artículo 28° realizadas para cada caso.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 049/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe y remita la documentación:

a) Motivos por los cuales se realizó una contratación directa para la compra de sobres para el acto electoral anticipado del presente año.

b) Qué justificativo existe para el sobreprecio en la contratación directa de los sobres por la suma de \$ 1,40 cada sobre, cuando el Gobierno Nacional licitó los sobres para las elecciones nacionales y efectuó la compra por un importe de \$ 1,04 por sobre.

c) Remita Expediente Administrativo n° GB686 año 2019 vinculado con la compra de sobres.

d) Asimismo, remita los expedientes administrativos vinculados a la compra de las urnas para las elecciones provinciales.

e) Indique el costo que demandará el refuerzo de las urnas atento a la baja calidad de las mismas.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 050/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo para que en forma inmediata remita las propuestas para la designación de nuevos directores y síndicos de Petrominera sociedad del Estado para el correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 051/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo para que en forma inmediata restituya la totalidad de los fondos desafectados en virtud del Decreto n° 13 del 8 de enero de 2019 a su cuenta de origen, en el caso de que no lo haya hecho aún, rindiendo cuenta de ello a esta Honorable Legislatura en el término de diez (10) días hábiles.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 052/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo requiriendo la suspensión de adjudicación directa del Centro de Actividades de Montaña La Hoya, hasta tanto la ciudadanía chubutense defina en el marco electoral de los próximos sesenta días las nuevas autoridades constitucionales, quienes determinarán con legitimidad los caminos a seguir.

Artículo 2°. Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Producción y la Corporación de Fomento (CORFO), que determine en los próximos treinta (30) días la planificación y recursos que asignará para la puesta en marcha de la temporada invernal del Centro de Actividades de Montaña La Hoya del presente año.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 053/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

- a) Detalle de la situación de los aviones matriculados del Estado Provincial, su estado técnico y las condiciones de regularidad de los certificados necesarios para volar en el marco del cumplimiento de la RAAC 135, adjuntando copia de la documentación respaldatoria, así como las copias de las pólizas de los seguros que cubren los aviones y los transportados de los períodos 2017, 2018 y 2019.
- b) Detalle la situación de todo el personal de la Dirección de Aeronáutica, indicando funciones dentro de la misma y, en particular, de la tripulación -pilotos-, copia de los certificados de sus habilitaciones, detalle de los entrenamientos y vuelos realizados por cada uno de ellos durante los años 2018 y 2019.
- c) Detalle de las incorporaciones de personal realizadas durante los períodos 2018 y 2019, indicando mecanismos de selección, certificados de aptitud técnica y psicofísica, cantidad de horas de vuelo certificadas a la fecha de su incorporación, así como los antecedentes de los mismos.
- d) Detalle de las contrataciones de vuelos realizadas durante el ejercicio 2018 y el corriente 2019, cualquiera haya sido el organismo y servicio administrativo responsable, a servicios aéreos privados, consignando:
 - I) Fecha, origen y destino del vuelo.
 - II) Empresa de servicios aéreos contratada.
 - III) Monto abonado en cada caso.
 - IV) Pasajeros del vuelo.
 - V) Fotocopia de la factura y de la orden de pago respectiva.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut